



**UNIVERSIDAD DEL VALLE  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**

**OBJETO PAA:**

**SUMINISTRAR Y DISTRIBUIR MOLÉCULAS E INSUMOS PARA LOS USUARIOS  
DEL SERVICIO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**INVITACIÓN PÚBLICA  
IP\_003\_2026**

**OBJETO**

**“SUMINISTRAR Y DISTRIBUIR MOLÉCULAS E INSUMOS PARA LOS USUARIOS  
DEL SERVICIO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE”**

**Clasificación UNSPN**

**Grupo E – Productos de uso final – Segmento – 510000 – Medicamentos y productos Farmacéuticos – 51101500, 51101600, 51101700, 51101800, 51101900, 51102000, 51102100, 51102200, 51102300, 51102400, 51102500, 51102700, 51111500, 51111600, 51111700, 51111800, 51111900, 51121500, 51121600, 51121700, 51121800, 51121900, 51122000, 51122100, 51122200, 51122300, 51131500, 51131600, 51131700, 51131800, 51131900, 51132000, 51141500, 51141600, 51141700, 51141900, 51142000, 51142100, 51142800, 51142900, 51151500, 51151600, 51151700, 51151800, 51151900, 51161500, 51161600, 51161700, 51161800, 51161900, 51171500, 51171600, 51171700, 51171800, 51171900, 51172000, 51172100, 51181500, 51181600, 51181700, 51181800, 51181900, 51182000, 51182100, 51182200, 51182300, 51182400, 51191500, 51191600, 51191700, 51191900, 51201500, 51201600, 51201800, 51201900, 51211500, 51211600, 51212000, 51212100, 51212300, 51212500, 51241000, 51241100, 51241200, 51241300.**

**Santiago de Cali, junio de 2026**

## CAPITULO I

### INSTRUCCIONES GENERALES

#### 1. OBJETO

Contratar con el proponente que presente la mejor oferta, para “**Suministrar y distribuir moléculas e insumos para los usuarios del Servicio de Salud de la Universidad del Valle**”, en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, respecto de las especificaciones técnicas, financieras y jurídicas.

#### 1. 2 ALCANCE AL OBJETO

Contratar el suministro y distribución de moléculas e insumos para usuarios del Servicio de Salud de la Universidad del Valle, relacionados en el **Anexo No. 3** del pliego de condiciones, así como de aquellos que, aunque no estén señalados en dicho anexo, sean autorizados por el Servicio de Salud, con el fin de preservar la salud de los usuarios.

Las moléculas e insumos se suministrarán a los docentes, trabajadores, empleados, pensionados y sus beneficiarios debidamente afiliados al Servicio de Salud, Las moléculas e insumos deben ser en denominación común internacional, que prescriban los profesionales de la salud y profesionales adscritos autorizados por Servicio de Salud de la Universidad del Valle, ante la presentación por el medio acordado de las respectivas recetas o fórmulas médicas.

**EL CONTRATISTA** suministrará y distribuirá las moléculas e insumos a que hace referencia este contrato en los puntos ubicados en los lugares y en los horarios señalados en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **LA UNIVERSIDAD**.

El Servicio de Salud de la Universidad del Valle presta atención en salud a los usuarios autorizados, propendiendo por el mejoramiento de su calidad de vida a través del desarrollo y aplicación de un modelo en salud familiar que trascienden a la sociedad en general y promueven los principios.

El Servicio de Salud de la Universidad del Valle beneficia a dos (2) clases de usuarios:

La primera, integrada por los cotizantes (Docentes, Empleados, Trabajadores, Pensionados) y sus beneficiarios.

La segunda, Convenios interadministrativos con las otras universidades y los autorizados por la Vicerrectoría de Bienestar, ente rector del Servicio de Salud.

En el **Capítulo IV** del pliego se presentan las especificaciones técnicas.

#### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Con el propósito de garantizar la prestación continua, oportuna, eficiente y con calidad de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Servicio de Salud de la Universidad del Valle, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el suministro de moléculas e insumos

asociados, orientados a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y control de las diferentes patologías que afectan a la población usuaria.

La presente necesidad se enmarca en la responsabilidad institucional de asegurar la continuidad de los tratamientos médicos previamente autorizados, conforme a los principios de integralidad, oportunidad y accesibilidad en la prestación de los servicios de salud. La interrupción en el suministro de medicamentos e insumos puede derivar en el agravamiento de las condiciones clínicas de los usuarios, el aumento en la frecuencia de eventos adversos, el incremento en la utilización de servicios de mediana y alta complejidad, así como en mayores costos para el sistema y afectaciones significativas en la calidad de vida de los pacientes.

Adicionalmente, el suministro adecuado y oportuno de moléculas e insumos de salud constituye un componente esencial para la adherencia a los tratamientos, especialmente en usuarios con enfermedades crónicas, no transmisibles, de alto costo o en condiciones especiales de salud, en quienes la continuidad terapéutica resulta determinante para la estabilización de su condición clínica y la prevención de complicaciones.

En este contexto, se evidencia que **LA UNIVERSIDAD** no dispone de personal de planta suficiente ni idóneo para asumir la gestión integral del proceso de adquisición, almacenamiento, distribución y dispensación de medicamentos e insumos, ni cuenta con la infraestructura logística, tecnológica y de control requerida para garantizar la trazabilidad, conservación y disponibilidad permanente de estos bienes. Así mismo, no se dispone de inventarios propios que permitan atender de manera directa y oportuna la demanda del servicio, lo cual limita la capacidad institucional para responder de forma eficiente a las necesidades de la población afiliada.

Por lo anterior, resulta indispensable adelantar un proceso de selección objetiva que permita la contratación de uno o varios proveedores idóneos, con experiencia específica en el suministro de moléculas e insumos para servicios de salud, y que cuenten con la capacidad técnica, operativa, logística y financiera necesaria para garantizar el suministro eficiente, seguro, oportuno y continuo de moléculas e insumos asociados, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al sector salud.

Dicho proceso contractual deberá asegurar, además, el cumplimiento de estándares de calidad, buenas prácticas de almacenamiento y distribución, condiciones adecuadas de transporte, control de fechas de vencimiento, trazabilidad de los productos y mecanismos de seguimiento y control, con el fin de minimizar riesgos asociados al uso de medicamentos y garantizar la seguridad del paciente.

## **2.1 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA**

En el marco del Sistema de Seguridad Social en Salud, la Ley 647 del 28 de febrero de 2001 autorizó a las universidades públicas para continuar prestando servicios de salud bajo la figura de régimen especial, reconociendo sus particularidades organizacionales y funcionales. En desarrollo de dicha habilitación, el Acuerdo 008 del 21 de octubre de 2004 del Consejo Superior de la Universidad del Valle reglamentó el funcionamiento del Servicio de Salud institucional, fundamentado en los principios de integralidad, universalidad, eficiencia, eficacia, calidad y unidad, los cuales orientan la prestación de los servicios a su población afiliada.

En este contexto, el Servicio de Salud de la Universidad del Valle tiene la responsabilidad de garantizar la atención integral en salud a una población diversa que incluye empleados, docentes, trabajadores oficiales, pensionados y sus beneficiarios, así como usuarios derivados de convenios interadministrativos suscritos con otras universidades y autorizados por la Vicerrectoría de Bienestar, ente rector del Servicio de Salud. Esta cobertura implica la atención de múltiples perfiles epidemiológicos y necesidades en salud, lo que demanda una adecuada capacidad de respuesta institucional en términos de oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios.

En particular, el Servicio de Salud atiende dos (2) clases de usuarios, La primera, integrada por los cotizantes (Docentes, Empleados, Trabajadores, Pensionados) y sus beneficiarios y la segunda, Convenios interadministrativos con las otras universidades y los autorizados por la Vicerrectoría de Bienestar, ente rector del Servicio de Salud. Esta diversidad poblacional incrementa la complejidad en la gestión del riesgo en salud y en la garantía de acceso efectivo a tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, moléculas farmacológicas e insumos asociados.

Bajo este escenario, el suministro oportuno, continuo y seguro de moléculas e insumos constituye un componente crítico para la adecuada prestación del servicio, en la medida en que soporta la ejecución de los tratamientos médicos, la prevención de complicaciones, el control de enfermedades crónicas y la atención de eventos agudos. La no disponibilidad de estos elementos impactaría directamente la continuidad de la atención, generando riesgos clínicos para los usuarios, aumento en la demanda de servicios de mayor complejidad y mayores costos para el sistema.

Desde el punto de vista de conveniencia, la contratación del suministro de moléculas e insumos asociados resulta la alternativa más adecuada para la Universidad, teniendo en cuenta que no dispone de la capacidad instalada, el talento humano especializado, ni la infraestructura logística requerida para asumir de manera directa los procesos de adquisición, almacenamiento, control de inventarios, distribución y dispensación, bajo los estándares técnicos y normativos exigidos en el sector salud.

Adicionalmente, la vinculación de uno o varios proveedores especializados permite a la Universidad acceder a economías de escala, mejores condiciones de negociación, mayor disponibilidad de productos, actualización permanente del portafolio de medicamentos y cumplimiento de estándares de calidad, así como la implementación de mecanismos de trazabilidad, farmacovigilancia y control de riesgos asociados al uso de medicamentos.

En consecuencia, la contratación del suministro de estos bienes se constituye en un elemento estratégico para el adecuado funcionamiento del Servicio de Salud de la Universidad del Valle, permitiendo asegurar la atención integral de los usuarios, la continuidad en los tratamientos médicos autorizados y la efectiva protección del derecho fundamental a la salud de los afiliados y beneficiarios.

### **3. RECOMENDACIONES INICIALES**

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique, antes que nada, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para contratar.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados,

- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- No se resuelven consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, las que se reciban por escrito al correo electrónico de la invitación [contratacion@correounivalle.edu.co](mailto:contratacion@correounivalle.edu.co).
- Solicitamos seguir la metodología en la elaboración de la propuesta señalada en el presente pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma índole, que permitan una escogencia objetiva.
- Las condiciones de contratación, deben contestarse punto a punto, en el mismo orden y numeración que lo rige, indicando en forma clara y precisa todos los datos que permitan una escogencia objetiva.

#### 4. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

- Pueden participar las personas naturales o jurídicas, uniones temporales y/o consorcios legalmente constituidas y domiciliadas en el país. Cuando se trate de **personas jurídicas privadas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas o celebrar contratos, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas privadas extranjeras acreditarán su existencia y representación mediante el documento expedido por el organismo o funcionario competente, según leyes y reglamentos de su respectivo país. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse visados por el cónsul y abonada la firma del cónsul por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si el oferente participa por intermedio de un representante, debe anexar el documento mediante el cual ha conferido la representación a su apoderado, donde constarán expresamente los términos, el alcance de la representación y la facultad para obligarlo, y a su vez el apoderado debe anexar su propio certificado de existencia y representación legal.

- La universidad aceptará **Consortios o Unión temporales**, integrados por máximo dos (2) personas jurídicas. Si el oferente es **consorcio o unión temporal**, cada una de las personas que lo integren deberán acreditar su existencia y representación legal. En el caso de Consortios o Uniones Temporales, podrán constituirse como tales, antes del cierre del presente proceso o fecha límite para el recibo de propuestas y como mínimo por el tiempo de duración del contrato y un (1) año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que los representará para todos los efectos, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Los interesados en participar en el presente proceso deberán estar inscritos en el RUP al momento de la presentación de su oferta. En caso de ser **consorcio o unión temporal ambos integrantes deben contar con RUP**.
- No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, o incompatibilidades señaladas en las normas especiales de derecho público que las regulan.

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto proyectado por la Universidad del Valle para la ejecución del contrato objeto de la presente Invitación Pública es por un valor de: **QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.790.500.000 MCTE)** Incluido el - Impuesto al Valor Agregado – IVA.

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 365402 del 17 de abril de 2026**, financiado con recursos de fondo especial por valor de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.553.000.000 M/CTE) y en la **Resolución de Vigencias Futuras No.006 del 27 de febrero de 2026** por valor de DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.237.500.000) para la anualidad 2027.

El monto real de cada contrato será la sumatoria del valor pactado de las moléculas e insumos y efectivamente despachados a los Usuarios del Servicio de Salud de la Universidad.

En el caso que **LA UNIVERSIDAD** negocie precios de las moléculas e insumos directamente con los laboratorios, **EL PROVEEDOR** se compromete a respetar y facturar los precios que resulten de dichas negociaciones. El proveedor podrá negociar el porcentaje de intermediación que oferte para suministrar o distribuir las moléculas o insumos que la Universidad del Valle negocie directamente con los laboratorios, respetando los porcentajes de intermediación definidos por las normas del ordenamiento jurídico colombiano aplicables.

Para todos los efectos legales incluidos los fiscales, el valor del presente proceso es indeterminado pero determinable, de acuerdo a su complejidad y la ejecución contractual.

El Servicio de Salud será la dependencia de la Universidad encargada de remitir a los usuarios a **EL PROVEEDOR**.

Para los temas en que se requiera, el presupuesto oficial en salarios mínimos legales mensuales vigentes de Colombia será de **9.018,6 SMMLV**.

## 6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución del contrato determinado por la Universidad es a partir del **01 de julio del 2026 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2027**.

## 7. CRONOLOGÍA:

FECHAS 2026	ACTIVIDAD	LUGAR
05 de junio	Apertura del proceso	<a href="https://swebse12.univalle.edu.co/sabs//paquetes/publicacionesContratacion/index.php#6">Publicación en página web de la Universidad del Valle: https://swebse12.univalle.edu.co/sabs//paquetes/publicacionesContratacion/index.php#6</a>
11 de junio Hora 5:00 pm	Plazo para presentar observaciones a la invitación	Vía correo electrónico División de Contratación <a href="mailto:contratacion@correounivalle.edu.co">contratacion@correounivalle.edu.co</a>

FECHAS 2026	ACTIVIDAD	LUGAR
16 de junio	Respuesta a las Observaciones – Adendas	Publicación en página web de la Universidad del Valle: <a href="https://swebse12.univalle.edu.co/sabs//paquetes/publicacionesContratacion/index.php#6">https://swebse12.univalle.edu.co/sabs//paquetes/publicacionesContratacion/index.php#6</a>
17 de junio Hora: 11:15 pm	Cierre del Proceso – Fecha límite para entregar ofertas	Correo electrónico: <a href="mailto:invitacion.publica.003.2026@correounivalle.edu.co">invitacion.publica.003.2026@correounivalle.edu.co</a>
17 de junio Hora: 11:15 am	Apertura de Urna Virtual IP_003_2026	Enlace para la apertura de la Urna Virtual enviado vía correo electrónico a los interesados que lo soliciten (ver numeral 16.1.)
22 de junio	Publicación del informe preliminar de evaluación	Publicación en página web de la Universidad del Valle: <a href="https://swebse12.univalle.edu.co/sabs//paquetes/publicacionesContratacion/index.php#6">https://swebse12.univalle.edu.co/sabs//paquetes/publicacionesContratacion/index.php#6</a>
Del 22 al 24 de junio a las 5:00 p.m.	Tiempo para realizar observaciones al informe preliminar	Vía correo electrónico División de Contratación <a href="mailto:contratacion@correounivalle.edu.co">contratacion@correounivalle.edu.co</a>
25 de junio	Respuesta a observaciones	Publicación en página web de la Universidad del Valle: <a href="https://swebse12.univalle.edu.co/sabs//paquetes/publicacionesContratacion/index.php#6">https://swebse12.univalle.edu.co/sabs//paquetes/publicacionesContratacion/index.php#6</a>
25 de junio (sujeto a la disponibilidad de los miembros de la junta)	Remisión del informe de evaluación a la Junta de contratación, para recomendación de adjudicación o no	Vicerrectoría Administrativa
26 de junio	Notificación y publicación del informe final de evaluación	Publicación en página web de la Universidad del Valle: <a href="https://swebse12.univalle.edu.co/sabs//paquetes/publicacionesContratacion/index.php#6">https://swebse12.univalle.edu.co/sabs//paquetes/publicacionesContratacion/index.php#6</a>

### 6.1. APERTURA URNA VIRTUAL

Todos los ciudadanos y ciudadanas interesadas en participar en la apertura de la Urna Virtual deberán enviar una comunicación vía correo electrónico a la cuenta [contratacion@correounivalle.edu.co](mailto:contratacion@correounivalle.edu.co) con asunto “**Interés en participar en la apertura de la Urna Virtual IP\_003\_2026**”, identificando la cuenta de correo electrónico a la cual se debe enviar el enlace para acceder a la apertura de esta, **por lo menos quince (15) minutos antes** de la fecha y hora establecidos para la apertura, con el fin de tener la oportunidad de enviar el enlace.

#### Notas:

- En todos los casos que se utilice el término “Página Web” se refiere a la página donde se publica la presente invitación, sus adendas y otros documentos del proceso, la cual es <https://swebse12.univalle.edu.co/sabs//paquetes/publicacionesContratacion/index.php#3>
- Siempre que se refiera a la División de Contratación es la oficina ubicada en la Universidad del Valle, Calle 13 No. 100-00, Edificio 301, espacio 2065, Ciudad Universitaria Meléndez, Santiago de Cali.
- En los casos en que no se estipula un sitio específico, las actividades se desarrollan en las instalaciones de la Universidad, en las oficinas o espacios de reunión de los funcionarios encargados de las actividades de evaluación.

- Siempre que no se estipule hora exacta, se entenderá que es en el horario normal de atención al público de la Universidad del Valle, que es lunes a viernes de **8:00 am – 12:00 m y 2:00 pm a 5:30 pm**.
- Para este proceso contractual los **sábados** se consideran día hábiles.
- La cronología del proceso es estimada y puede estar sujeta a modificaciones según las circunstancias propias del proceso y de los trámites de la Universidad. La modificación será informada en la Página Web o por el mismo medio que se realizó la invitación a participar en el Proceso.
- No serán habilitadas ofertas presentadas en lugar o en oportunidad diferentes a las señaladas anteriormente. No serán habilitadas ofertas enviadas por correo o medios telemáticos ni entregas en otras dependencias de la Universidad del Valle.
- Cualquier aclaración o modificación a la Invitación que la Universidad considere oportuna hacer antes de la fecha límite del cierre, será publicada como adenda. Las consultas y las respuestas no producirán efecto suspensivo para la presentación de las ofertas.
- La Universidad podrá solicitar por escrito aclaraciones a cualquiera de los proponentes sobre sus ofertas, pero éstas en ningún caso podrán ser modificadas. Después de la entrega de las Ofertas no podrá hacerse reclamo alguno con respecto al contenido o alcance de la presente Invitación.
- La presentación de una oferta por cualquiera de los Proponentes será prueba evidente de que han examinado cuidadosamente las condiciones y especificaciones y ha obtenido por escrito las aclaraciones del caso, dando por recibidos los documentos completos y adecuados para definir el suministro de los medicamentos.

## 8. MODALIDAD DEL PROCESO

El presente proceso se tramita por la modalidad de Contratación de Invitación Pública de acuerdo con el artículo 19 de Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle, [Acuerdo No. 004 del 8 de Julio de 2016](#).

*“Esta modalidad de contratación se utilizará cuando el monto por contratar sea superior a mil trecientos (1.300) S.M.M.L.V. Con esta modalidad la Universidad convocará públicamente, a través de su portal institucional y del Secop, a las personas naturales o jurídicas que puedan tener interés en contratar con la Institución. La Universidad seleccionará, entre las ofertas entregadas, la que le sea más favorable, de acuerdo con los parámetros contenidos en la invitación.”*

## 9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso se rige por el derecho privado, de acuerdo con lo previsto en la ley 30 de 1992; el [Acuerdo No. 009 del 1 de junio de 2018](#) del Consejo Superior de la Universidad del Valle, “Por el cual se modifica parcialmente y se adiciona el Acuerdo No. 004 de 2016 “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad del Valle”; el [Acuerdo No. 004 del 8 de Julio del 2016](#) del Consejo Superior de la Universidad del Valle, por el cual se expide el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad del Valle; la [Resolución de Rectoría 2.898 de Septiembre 02 de 2016](#), la cual reglamenta el Estatuto de Contratación y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, por el Código de Comercio y el Código Civil.

**Teniendo en cuenta que la Universidad del Valle es una entidad pública, respeta y acata los principios generales de la contratación pública, definidos en la Ley 80 de 1993.**

## 10. INDEPENDENCIA CONTRACTUAL Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Es entendido que el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, en su carácter de empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral.

La relación contractual que surja del presente proceso no genera relación laboral alguna entre el proponente y sus empleados, es decir que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, en su carácter de empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, de conformidad al código sustantivo del trabajo.

El Proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). La certificación del pago de estos aportes será exigida por la Supervisión del Contrato.

Se entiende que el Proponente considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores o los gastos en que tenga que incurrir (ej. Seguridad Industrial), según la ley.

## 11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones indicadas en la invitación y en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso de que la Universidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, la propuesta será rechazada.

Así mismo, la Universidad advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial Lucha contra la Corrupción y a la Universidad al correo [contratacion@correounivalle.edu.co](mailto:contratacion@correounivalle.edu.co).

El proponente deberá presentar firmado por Representante Legal el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 5**.

En caso de que la Universidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, la propuesta será rechazada.

Así mismo, la Universidad advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial Lucha contra la Corrupción y a la Universidad al correo [contratacion@correounivalle.edu.co](mailto:contratacion@correounivalle.edu.co).

El proponente deberá presentar firmado por Representante Legal el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 5**.

## 12. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías ciudadanas interesada en ejercer el control social, de todo el proceso precontractual, contractual y poscontractual, para lo cual, podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas a la División de Contratación de la Universidad, Segundo piso Edificio E1 (anteriormente 301) Oficina 2065, Ciudad Universitaria Meléndez, o al correo electrónico [contratacion@correounivalle.edu.co](mailto:contratacion@correounivalle.edu.co). El costo de las copias que requieran será a cargo del interesado y las peticiones se resolverán de acuerdo a los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

## 13. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar de que la naturaleza de la Información que se solicita para la presentación de las propuestas no constituye información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuviesen información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Universidad del Valle se reserva el derecho de revelar dicha información a sus empleados o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

## 14. SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES

- No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación), lo cual será verificado por la Universidad.
- No registrar Antecedentes Judiciales: El proponente no deberá registrar antecedentes penales, lo cual será verificado por la Universidad.
- Las demás inhabilidades, incompatibilidades para contratar que defina la Constitución, las leyes y la normatividad de la Universidad.

Certificación del Representante Legal donde se determine que el proponente no registra sanciones, reclamaciones, investigaciones administrativas, ni demandas en curso o con condena en contra, relacionadas con el giro de los negocios a quien representa, así como tampoco encontrarse reportado como deudor alimentario moroso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, Decreto 2150 de 1995, 1150 de 2007, y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen.

## 15. IDIOMA

La oferta, comunicaciones o cualquier documento que tenga relación con el presente proceso, para ser tenido en cuenta deben ser otorgados en el idioma español.

## 16. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica a continuación: Los proponentes deben tener clasificación en el Registro Único de Proponentes en al menos veinte (20) códigos de CLASE incluidos en al menos cinco (5) Familias diferentes

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
51101500	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antibióticos
51101600	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Amebicidas, Tricomonacidas y Anti protozoarios
51101700	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51101800	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Fungicidas
51101900	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Medicamentos contra la malaria
51102000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Medicamentos antituberculosos
51102100	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Leprostáticos
51102200	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Anti infecciosos y analgésicos urinarios
51102300	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Medicamentos antivirales
51102400	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Oftálmico
51102500	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antihelmínticos veterinarios
51102700	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antisépticos
51111500	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Agentes antitumorales	Agentes Alquilante
51111600	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Agentes antitumorales	Anti metabolitos
51111700	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Agentes antitumorales	Antibióticos antineoplásicos
51111800	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Agentes antitumorales	Hormonas y antihormonas

51111900	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Agentes antitumorales	Productos antitumorales naturales
51121500	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos cardiovasculares	Agentes anti arritmia
51121600	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos cardiovasculares	Medicamentos anti angina
51121700	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos cardiovasculares	Medicamentos antihipertensivos
51121800	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos cardiovasculares	Agentes antihiperlipidémicos/hipocolesterolémicos
51121900	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos cardiovasculares	Medicamentos usados para insuficiencia cardíaca congestiva
51122100	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos cardiovasculares	Vasodilatadores
51122200	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos cardiovasculares	Fármacos contra la hipotensión
51122300	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos cardiovasculares	Agentes cardiopléjicos
51131500	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos hematólogos	Medicamentos anti anémicos
51131600	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos hematólogos	Anticoagulantes
51131700	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos hematólogos	Trombolíticos/inhibidores de agregación de plaquetas
51131800	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos hematólogos	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes
51131900	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos hematólogos	Sustitutos de plasma sanguíneo y extensores y expansores
51132000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos hematólogos	Agentes hemorreológicos
51141500	Medicamentos y	Medicamentos para el Sistema	Anticonvulsivos

	Productos Farmacéuticos		nervioso central	
51141600	Medicamentos Productos Farmacéuticos	y	Medicamentos para el Sistema nervioso central	Antidepresivos
51141700	Medicamentos Productos Farmacéuticos	y	Medicamentos para el Sistema nervioso central	Agentes antipsicóticos
51141900	Medicamentos Productos Farmacéuticos	y	Medicamentos para el Sistema nervioso central	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos
51142000	Medicamentos Productos Farmacéuticos	y	Medicamentos para el Sistema nervioso central	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
51142100	Medicamentos Productos Farmacéuticos	y	Medicamentos para el Sistema nervioso central	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)
51142800	Medicamentos Productos Farmacéuticos	y	Medicamentos para el Sistema nervioso central	Fármacos de tratamiento de la esclerosis lateral amiotrófica (ELA)
51142900	Medicamentos Productos Farmacéuticos	y	Medicamentos para el Sistema nervioso central	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos
51151500	Medicamentos Productos Farmacéuticos	y	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	Colinérgicos e inhibidores de la colinesterasa
51151600	Medicamentos Productos Farmacéuticos	y	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	Agentes bloqueadores colinérgicos
51151700	Medicamentos Productos Farmacéuticos	y	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	Simpatomiméticos (adrenérgicos)
51151800	Medicamentos Productos Farmacéuticos	y	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	Agentes bloqueadores adrenérgicos
51151900	Medicamentos Productos Farmacéuticos	y	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	Relajantes músculo-esqueléticos de acción centrada
51161500	Medicamentos Productos Farmacéuticos	y	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	Antiasmáticos
51161600	Medicamentos Productos Farmacéuticos	y	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	Antihistamínicos (bloqueadores H1)
51161700	Medicamentos Productos Farmacéuticos	y	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio
51161800	Medicamentos	y	Medicamentos que afectan al sistema	Productos para tos, resfriados y antialérgicos

	Productos Farmacéuticos		respiratorio	
51161900	Medicamentos y Productos Farmacéuticos		Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	Descongestionantes nasales
51171500	Medicamentos y Productos Farmacéuticos		Medicamentos que afectan el sistema gastrointestinal	Antiácidos y antiflatulentos
51171600	Medicamentos y Productos Farmacéuticos		Medicamentos que afectan el sistema gastrointestinal	Laxantes
51171700	Medicamentos y Productos Farmacéuticos		Medicamentos que afectan el sistema gastrointestinal	Antidiarreicos
51171800	Medicamentos y Productos Farmacéuticos		Medicamentos que afectan el sistema gastrointestinal	Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos
51171900	Medicamentos y Productos Farmacéuticos		Medicamentos que afectan el sistema gastrointestinal	Fármacos antiúlceras y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados
51172000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos		Medicamentos que afectan el sistema gastrointestinal	Medicamentos para enfermedades de la vesícula biliar
51172100	Medicamentos y Productos Farmacéuticos		Medicamentos que afectan el sistema gastrointestinal	Antiespasmódicos
51181500	Medicamentos y Productos Farmacéuticos		Hormonas y antagonistas hormonales	Agentes antidiabéticos y agentes hiperglicémicos
51181600	Medicamentos y Productos Farmacéuticos		Hormonas y antagonistas hormonales	Medicamentos tiroideos y antitiroideos
51181700	Medicamentos y Productos Farmacéuticos		Hormonas hormonales y antagonistas	Corticosteroides
51181800	Medicamentos y Productos Farmacéuticos		Hormonas hormonales y antagonistas	Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos
51181900	Medicamentos y Productos Farmacéuticos		Hormonas hormonales y antagonistas	Hormonas gonadotrópicas y estimulantes e inhibidores ováricos
51182000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos		Hormonas hormonales y antagonistas	Andrógenos e inhibidores androgénicos
51182100	Medicamentos y Productos Farmacéuticos		Hormonas hormonales y antagonistas	Hormonas de la pituitaria posterior
51182200	Medicamentos y Productos Farmacéuticos		Hormonas hormonales y antagonistas	Medicamentos para la inducción del parto
51182300	Medicamentos y Productos Farmacéuticos		Hormonas hormonales y antagonistas	Hormonas del crecimiento y sus inhibidores

51182400	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Hormonas hormonales y antagonistas	Sales de calcio y reguladores del calcio
51191500	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Diuréticos
51191600	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Electrolitos
51191700	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Agentes alcalinizadores
51191900	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia
51201500	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos inmunomoduladores	Inmunodepresores
51201600	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos inmunomoduladores	Vacunas, antígenos y toxoides
51201800	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos inmunomoduladores	Agentes inmunoestimulantes
51201900	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos inmunomoduladores	Agentes de la esclerosis múltiple (EM)
51211500	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Categorías de medicamentos varios	Medicamentos antigota
51211600	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Categorías de medicamentos varios	Antídotos y eméticos
51212000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Categorías de medicamentos varios	Fármacos herbales
51212100	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Categorías de medicamentos varios	Fármacos dentales
51212300	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Categorías de medicamentos varios	Radiofármacos y agentes de diagnóstico
51212500	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Categorías de medicamentos varios	Medio de contraste para imágenes médicas
51241000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	Preparados aurales
51241100	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	Agentes oftálmicos
51241200	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	Agentes dermatológicos
51241300	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	Astringentes

## **17. POLÍTICA PÚBLICA DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**

"El PROPONENTE SELECCIONADO se comprometerá a cumplir con la Política Pública de Género de la Universidad del Valle, establecida en la RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 055 Julio 11 del 2015 la cual puede consultar en el siguiente link: <http://proxse16.univalle.edu.co/~secretariageneral/consejo-superior/resoluciones/2015/RCS-055.pdf> y manifiesta su intención de respetar los derechos de las mujeres y la población con identidades sexuales diversas.

EL PROPONENTE SELECCIONADO deberá capacitar a su personal sobre temáticas de igualdad de género y reportar cualquier novedad que se presente respecto a situaciones de abuso, acoso y cualquier tipo de violencias ejercido por su personal y sus respectivas sanciones."

## **18. CONDICIONES LOCALES**

Los oferentes deberán informarse de las condiciones locales que puedan afectarlos en el desarrollo del contrato, pues no se aceptará como razón válida para una prórroga de este, para cualquier otra reclamación o para la justificación de un incumplimiento, la existencia de condiciones que pudieron concederse y preverse con la información acerca de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se ejecutará el contrato.

## CAPITULO II

### INSTRUCCIONES PARA OFERTAR

#### 19. OBSERVACIONES GENERALES

- **SOBRE EL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN**

Antes de preparar la oferta, lea cuidadosamente el contenido de la presente invitación, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su oferta para efectos de adjudicación. En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso precontractual.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos, comerciales y técnicos de manera que la oferta se ajuste a esta invitación, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del presente proceso de contratación. Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado, para facilitar su ubicación y revisión.

Igualmente, se recomienda **NO FORMULAR** ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito, se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con personal de la Universidad del Valle, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Si los proponentes consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este proceso contractual, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la Universidad del Valle en el plazo establecido para elevar observaciones a la invitación a al Informe Preliminar. Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito, será respondida y se informará a todos los participantes a través de las vías indicadas para ello.

Cualquier información, interpretación, aclaración o modificación al proceso, que la Universidad considere oportuno hacer antes de la fecha límite del cierre, se realizará mediante adendas numeradas, las cuales forman parte integral de la presente invitación y serán publicadas en la página WEB donde se publicó el presente proceso contractual o enviados por el mismo medio en que se realizó la invitación a participar en el proceso, antes del cierre de este.

- **INTERPRETACIÓN Y CORRECCIONES A LA OFERTA Y A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados de manera integral, haciendo parte de los mismos todos los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Pliegos de Condiciones no deben ser interpretados con un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estos Pliegos de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Cuando el día del vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la Universidad del Valle, o cuando esta Institución no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se trasladará al primer día hábil siguiente. El día sábado se considera día hábil. Cuando no se especifique si es un día hábil o calendario, se entenderá siempre como un día calendario.

El Proponente deberá tener en cuenta todas las instrucciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones ya que pueden afectar los costos y el plazo de su oferta. En todo caso se entenderá que el oferente al presentar su oferta conoce el contenido y los alcances del Estatuto de Contratación de la Universidad, Resolución Reglamentaria y demás normas de carácter privado y público que regulen los procesos de contratación.

Si el Proponente considera que existen omisiones, contradicciones, o dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de los Pliegos de Condiciones, deberá solicitar la aclaración pertinente a la Universidad del Valle.

Después del cierre del Proceso no podrá hacerse reclamo alguno con respecto a su contenido o alcance del Pliego de Condiciones, sus anexos y adendas.

- **COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA**

Los costos para la preparación de la oferta, serán por cuenta exclusiva del Proponente, razón por la cual, la Universidad no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto.

Igualmente, en caso de resultar favorecido, el Proponente con la adjudicación del contrato, los costos ocasionados con la preparación de la oferta, no podrán ser reembolsados.

- **CORRECCIONES A LA OFERTA Y AL PLIEGO**

Los Proponentes deberán tener en cuenta todas las instrucciones contenidas en el presente Pliego, ya que pueden afectar los costos y el plazo de su oferta.

Las correcciones, enmendaduras o cualquier otro cambio que se haga en la Oferta y sus anexos deben enviarse al correo electrónico establecido en la cronología identificado como se establece en estos Pliegos de Condiciones, titulado "CORRECCIÓN DE LA OFERTA". Este correo será abierto junto con el correo inicial en las fechas establecidas en la cronología del proceso para el cierre del proceso Invitación Pública IP.003.2026.

No se aceptarán correcciones o cambios de la Oferta una vez finalizado el plazo previsto para su presentación. Si alguno de los Proponentes encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los puntos del Pliego de Condiciones o alguna duda acerca de su significado, podrá solicitar y obtener de la Universidad, por escrito, las aclaraciones necesarias.

La presentación de una Oferta por cualquiera de los Proponentes será prueba evidente de que han

examinado cuidadosamente las instrucciones y especificaciones, dando por recibidos los documentos completos y adecuados para definir el suministro a ejecutar. Sin embargo, la no contestación por parte de la Universidad a la fecha de cierre del presente Pliego de Condiciones, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones, deberá tenerse como negada y en consecuencia las condiciones de los Pliegos de Condiciones serán tomadas tal como se expidieron. Contra la anterior negativa, no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Todas las conclusiones, análisis, etc. derivadas de interpretaciones equivocadas con base en los propios juicios de los Proponentes respecto del presente Pliego de Condiciones, son de la exclusiva responsabilidad de los proponentes, por tanto, la Universidad no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

## 20. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por correo electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

UNIVERSIDAD DEL VALLE  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN  
CIUDAD UNIVERSITARIA – MELÉNDEZ  
CALLE 13 No. 100-00  
EDIFICIO E1, PISO 2, OFICINA 2065  
TELÉFONO: 3212100 ext. 2815  
INVITACIÓN DE PÚBLICA: **IP.003.2026**  
CORREO ELECTRÓNICO: [contratacion@correounivalle.edu.co](mailto:contratacion@correounivalle.edu.co)

Las comunicaciones particulares que deba enviar la Universidad a un proponente se realizarán al Correo electrónico que el mismo haya consignado en la Carta de Presentación de la Oferta **(AN1)**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la UNIVERSIDAD DEL VALLE por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

Se aclara que las comunicaciones de intereses general del proceso, como las adendas y demás documentos que hagan parte del proceso de selección, se darán a conocer por medio de su publicación en la página web de la Universidad del Valle.

## 21. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas tendrán plena validez y su vigencia será igual al de la póliza de seriedad de la oferta. Cualquier otra vigencia se tendrá por no escrita.

Lo anterior se garantizará mediante el mecanismo de amparo de seriedad de la oferta, los proponentes se comprometen a mantener su vigencia hasta la fecha de adjudicación, en caso, en caso de que esta se extienda, y aquel oferente que resulte favorecido con la adjudicación, lo extenderá hasta la constitución del mecanismo que cubra los riesgos propios de la etapa contractual.

Cualquier otra vigencia se tendrá por no escrita.

## 22. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de parte de **LA UNIVERSIDAD**, de acuerdo con la Constitución y la Ley deberá guardar la confidencialidad que sea requerida y respetar los derechos de autor morales y patrimoniales.

**NOTA:** Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la Ley lo establezca; por lo tanto, cuando en la respectiva propuesta se incluyan textos de reservas o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.

## 23. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas podrán ser rechazadas en el momento del cierre del proceso o con posterioridad en los siguientes casos:

- a) La falta de capacidad legal genera rechazo de plano y por ende no podrá seguir participando en el proceso de selección.
- b) Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta, señalada en el presente pliego de condiciones.
- c) Cuando se compruebe en el presente proceso falsedad o inexactitud en la información presentada.
- d) Cuando el Proponente influya o presione sobre el estudio de la Oferta.
- e) Cuando no cumpla con las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones, no presente la documentación no susceptible de subsanar o no subsane la que sea susceptible de ello en el tiempo límite estipulado.
- f) Cuando a juicio de la Universidad las diferentes Ofertas se consideren inconvenientes para la Institución.
- g) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o por uno de los miembros del Consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes, se rechazarán todas.
- h) Cuando se presente propuesta parcial, es decir, cuando la propuesta presentada por el oferente no complete la totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación.
- i) Cuando el proponente y/o su representante legal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación, tenga antecedentes judiciales, disciplinarios o esté vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- j) Cuando el proponente no presente propuesta económica.
- k) Cuando el proponente no presente la póliza de seriedad de la oferta, de acuerdo con el art. 5 de la Ley 1882 de 2018.
- l) Las ofertas presentadas por proponentes que tengan una sanción vigente, inscrita en su Registro Único de Proponentes, será rechazada de plano.

- m) Ofertas que presenten borrones, tachaduras o enmendaduras que puedan alterar las cantidades, valores unitarios, valores totales, a menos que se hayan hecho las salvedades correspondientes.
- n) Cuando se compruebe mediante fallo expedido por autoridad competente falsedad en la información presentada o haya imprecisión en la información.
- o) Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la ley y la normatividad de la Universidad.
- p) Los demás casos que se indican en el presente documento y las normas aplicables.
- q) Certificación REDAM a nombre del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.
- r) Cuando la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las contenidas en el presente pliego de condiciones  
El rechazo de las ofertas se decidirá de plano por los funcionarios designados por la Universidad, dentro de la diligencia de cierre del proceso o la evaluación de las ofertas. Contra las decisiones de estos funcionarios no procederá recurso alguno por la vía gubernativa.

## 24. SOBRE EL CONTENIDO, PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS

### ● PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta deberá presentarse en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente utilicen idioma diferente. La oferta deberá ser entregada en formato digital. La oferta digital, está conformada por toda la documentación que debe presentar el proponente. Adicionalmente, los anexos del presente pliego debidamente firmados en formato PDF o JPG y los documentos que se solicitan en los anexos al presente proceso contractual.

La oferta deberá ser firmada por el representante legal u otra persona autorizada expresamente para obrar en nombre de la misma. Con la entrega de la oferta, el proponente se da por suficientemente enterado de las obligaciones derivadas de la presente invitación, del Contrato que se suscribirá y de la Ley. En consecuencia, no podrá después alegar su desconocimiento.

El proponente deberá incluir toda la información solicitada para dar cumplimiento a los términos del proceso de contratación. Para facilitar la identificación y evaluación de los documentos requeridos, la oferta internamente deberá estructurarse en cuatro partes: Primera: Documentos Legales. Segunda: Documentos y anexos financieros y organizacionales. Tercera: Documentos y anexos comerciales y técnicos. Cuarta: Oferta Económica.

## 25. SOBRE LA ENTREGA DE LAS OFERTAS

La entrega de la oferta se hará en el Correo: [contratacion@correounivalle.edu.co](mailto:contratacion@correounivalle.edu.co) el correo electrónico deberá indicar:

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA IP-003-2026

Proponente: .....

Celular: ..... Correo electrónico del proponente

Número de folios.....

**Nota:** El proponente que envíe la carpeta encriptada con contraseña, deberá participar en la Urna virtual, de lo contrario se dará por no presentada su propuesta.

No serán válidas ofertas presentadas en lugar, otro correo o en oportunidad diferentes a las señaladas anteriormente.

Con la entrega de la oferta, el proponente se da por suficientemente enterado de las obligaciones derivadas del presente pliego de condiciones, del Contrato que se suscribirá y de la Ley. En consecuencia, no podrá después alegar su desconocimiento.

## **26. APERTURA DE LAS OFERTAS**

En el día y hora señalados en la cronología para el cierre del proceso, se levantará un Acta de Apertura de ofertas que será enviada por correo a la cuenta que indiquen los proponentes que participen en el proceso, en su defecto a la cuenta desde la que se envió la oferta o la indicada en el Anexo 1, y, será publicada en la página web.

## CAPITULO III REQUISITOS Y DOCUMENTOS

### 27. REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 004 de 2016, el Acuerdo No. 009-2018 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos es el siguiente:

<b>FACTORES DE VERIFICACIÓN</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
<i>Capacidad Legal</i>	<i>Habilitado/No habilitado</i>
<i>Requisitos técnicos mínimos exigidos</i>	<i>Habilitado/No habilitado</i>
<i>Capacidad Financiera y Organizacional</i>	<i>Habilitado/No habilitado</i>
<i>Requisito económico</i>	<i>Habilitado/No habilitado</i>

En el proceso prima lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Universidad. Una vez requerido por la Universidad, el proponente cuenta con un plazo de dos (2) días para subsanar lo requerido.

Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o falta de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de errores, omisiones o faltas quedando entendido que los productos se recibirán a satisfacción única y exclusivamente con base en lo establecido en las especificaciones generales y particulares que se hayan establecido en el presente documento.

La oferta deberá presentarse en medio digital (magnético) y debe venir en **cuatro (4) partes** debidamente individualizadas: **Requisitos Legales, Capacidad Financiera y organizacional, Requisitos Técnicos y Económicos.**

### 28. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

- **Consularización:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- **Apostilla:**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

- **Legalizaciones:**

Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización o la Apostilla descritas en los puntos anteriores.

La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior podrán presentarse en copia simple, pero en el caso que la Entidad requiera el original del mismo, este debe ser presentado dentro del plazo establecido, so pena de no tener en cuenta dicho documento.

- **Traducción**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción. Los Anexos a este pliego no requerirán de traducción oficial, pero cualquier documento adjunto a dichos Anexos si lo requerirá.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberá cumplir este requisito. Para efectos de los trámites de apostille y legalización de documentos, los proponentes deberán tener en cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores.

## **29. REQUISITOS LEGALES O DE CAPACIDAD JURÍDICA**

La falta de capacidad legal genera rechazo de plano y por ende no podrá seguir participando en el proceso de selección.

LA UNIVERSIDAD DEL VALLE dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a los

requisitos contenidos en el presente numeral, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a los órganos de control correspondientes (Junta Central de Contadores de ser el caso, cámaras de comercio y/o a la Fiscalía General de la Nación).

#### **A. CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 1)**

La carta de presentación debe estar firmada por el representante legal o la persona facultada para ello.

Para proponente persona jurídica debe ser firmada por el representante legal o apoderado, adjuntar el poder debidamente constituido, proponente plural el representante legal designado por sus integrantes.

Las personas naturales, acreditarán este requisito aportando fotocopia ampliada al 150% de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte.

Las personas naturales que se presenten en su calidad de comerciante, deberán presentar documento original del registro mercantil cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto contractual, con fecha de expedición que no deberá ser anterior a los **treinta (30) días** previos a la fecha de la entrega y recibo de las ofertas del presente proceso de contratación.

#### **B. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA EMPRESAS NACIONALES**

Las personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, con una expedición no mayor a los **treinta (30) días** anteriores contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Las sociedades deberán estar vigentes hasta la liquidación del mismo.

Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complementa las actividades objeto de la Invitación Pública.

En todo caso todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

Para los proponentes que aplica por su naturaleza jurídica, se acepta el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad que vigila Superintendencia Del Subsidio Familiar - Supersolidaria.

#### **C. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA**

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización

previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

Esta Acta debe ser autenticada de acuerdo con lo exigido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de su eficacia y validez; teniendo las siguientes alternativas: **(i)** fotocopia del libro de actas y autenticada por Notario, y **(ii)** Fotocopia con inclusión de nota que es fiel copia tomada de su original y firma por el secretario o el presidente.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, se entiende que deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

#### **D. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN PERMITIDA POR LA LEY.**

La conformación como Consorcio o Unión Temporal debe ser específica para el presente proceso. Personas naturales o jurídicas que ejercen una actividad económica similar, conexas o complementarias, que unen esfuerzos con ánimo de colaboración para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en contratos, principalmente con el estado.

Los Proponentes indicarán que su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Las personas jurídicas que presenten ofertas en Consorcio o Unión Temporal deberán estar expresamente autorizadas para el efecto por la junta de socios respectiva, tanto la conformación como su respectiva autorización si es necesaria, debe ser autenticada por las partes ante Notaria.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe aportar el documento de conformación, debidamente suscrito por sus integrantes, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

El documento de conformación del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL debe contener como mínimo la siguiente información, que no podrá ser modificada después de la adjudicación del contrato sin el consentimiento previo de la Universidad del Valle:

- Objeto.
- Identificación de los integrantes.
- Designación de la persona que representará al Consorcio.
- Facultades del representante.
- La firma de todos y cada uno de sus integrantes.

- Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.

El Consorcio o Unión Temporal deberá tener una vigencia mínima igual al término de duración del contrato y un (1) año más, en caso de que el contrato se prorrogue o adicione se debe realizar una nueva junta de socios elaborando un acta donde conste esta modificación y copia de este deber entregada a la Universidad del Valle.

De acuerdo a lo establecido en la Circular No. 0010.0012.5170 2016, emitida por la Universidad del Valle el 09 de diciembre de 2016, cuyo asunto es: "Uso del nombre de la Universidad del Valle y de la marca UNIVALLE, se prohíbe a los proponentes la utilización de la marca UNIVALLE o el nombre de la Universidad del Valle en la denominación de los Consorcios, Uniones temporales, y o cualquier otro tipo de sociedad o empresa de las personas jurídicas que participen en las convocatorias, concursos y/o invitaciones que formule la Universidad del Valle.

Cada una de las firmas que integran el Consorcio o la Unión Temporal deberán cumplir las condiciones establecidas y presentar los documentos exigidos en los literales **B, C, E, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T y U** del presente numeral (El anexo 1 puede ser firmado solo por el representante del Consorcio o Unión Temporal).

La Garantía de Seriedad de la Oferta (**literal F del numeral 26**), en caso de proponentes plurales debe constituirse a nombre del consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y porcentaje de participación.

Respecto de los requisitos técnicos cada una de las personas jurídicas deben cumplir con documentos exigidos en los literales **F, G, H, y, J** del Numeral 27.

La capacidad financiera y organizacional (**literales B y C del numeral 28**), para los proponentes plurales, se calcularán a prorrata de la participación de sus integrantes de la siguiente manera:

Se revisarán los indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses de los Proponentes plurales de acuerdo con la opción uno (1) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente (fuente Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente disponible en: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual\\_para\\_determinar\\_y\\_verificar\\_los\\_requisitos\\_habilitantes\\_en\\_los\\_procesos\\_de\\_contratacion.p df](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_determinar_y_verificar_los_requisitos_habilitantes_en_los_procesos_de_contratacion.pdf)).

Si el Proponente es plural, cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores de: índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Si el Proponente es plural, Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, ROA y ROE

El Proponente cuyo patrimonio es menor o igual a cero (0) no cumple con el indicador de rentabilidad de patrimonio.

La capacidad organizacional de los Proponentes plurales será revisada de acuerdo con la opción uno (1) del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal o consorcio).

La experiencia exigida (**literal B del numeral 27**) puede ser cumplida con contratos aportados por uno (1) o por los dos (2) miembros de consorcio o unión temporal.

El oferente plural podrá utilizar los siguientes anexos para oferente plurales: (i) Consorcios - **Anexo 6**; (ii) Unión Temporal - **Anexo 7**. Cualquier otra forma o tipo de asociación, deben presentar el documento idóneo permitido por la ley.

#### **E. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL.** Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (**Anexo 2**)

- a) Acreditación personas jurídicas:** Deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación correspondiente a los **seis (6) meses** anteriores a la fecha de presentación de la oferta, expedida por el revisor fiscal cuando sea un tipo de sociedad obligado a tener revisor fiscal, de no requerirlo deberá estar firmado por el representante legal, de no estar firmado el documento por la persona idónea, se rechazará la oferta. El certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendarios** anteriores al cierre.

En caso de encontrarse exonerado del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la **Ley 1607 de 2012** en concordancia con el **Decreto 0862 de 2013**, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

En caso de encontrarse exonerado del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el decreto 0862 de 2013, deberá

manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

El Revisor Fiscal que firme documentos que se presenten al proceso debe estar claramente identificado, con copia de la Cédula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional, Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal

En caso de oferentes plurales conformado por personas jurídicas, todos sus integrantes deben cumplir con este requisito.

## F. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El PROPONENTE deberá constituir a su costa y presentar con su oferta, garantía de seriedad de la oferta, **en el formato de Garantía Única de Cumplimiento para Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación**, con su respectivo recibo de constancia de pago de la prima. La garantía deberá constituirse con las siguientes indicaciones:

**Asegurado y beneficiario:** UNIVERSIDAD DEL VALLE  
**NIT:** 890399010-6  
**Tomador y afianzado:** EL PROPONENTE  
**Valor asegurado:** El diez por ciento (10%) del presupuesto oficial  
**Vigencia:** **Noventa (90) días calendario** contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Invitación Pública.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, el proponente se compromete a mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta el cumplimiento de los requisitos de adjudicación, suscripción, legalización y ejecución del contrato.

En caso de proponentes plurales debe constituirse la póliza a nombre del consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y porcentaje de participación.

## G. DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal del proponente debe contar con documento de identificación válido. En caso de personas jurídicas se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

## H. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 5)

El compromiso anticorrupción debe estar firmada por el representante legal o la persona facultada para ello.

## I. BOLETÍN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del Oferente o de cada uno de los proponentes que presenten oferta, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

#### **J. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La UNIVERSIDAD, verificará los antecedentes disciplinarios de los oferentes a través de la Procuraduría General de la Nación.

En todo caso, la entidad realizará la consulta electrónicamente, de conformidad con lo ordenado por la Ley 1238 de 2008.

#### **K. ANTECEDENTES JUDICIALES**

No será admisible la propuesta si en la página web de la Policía Nacional se encuentra un reporte negativo respecto de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales que conforman los consorcios o uniones temporales.

En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, la propuesta será RECHAZADA.

#### **L. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La UNIVERSIDAD, verificará el certificado del registro nacional de medidas correctivas, de los oferentes, si es consorcio o unión temporal de ambos representantes legales, a través de la página de Registro Nacional De Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso, la entidad realizará la consulta electrónicamente conforme a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 del Código de la Policía.

#### **M. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT). El proponente debe estar clasificado en actividades acordes con el objeto del presente proceso de contratación.

#### **N. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Debe presentarse en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. De acuerdo con el (**Anexo 8**) de la presente invitación.

#### **O. FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

En original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. De acuerdo con el (**Anexo 9**) de la presente invitación.

**P. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL SECOP II**

La Universidad verificará que la inscripción como Proveedor en la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

**Q. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO (SIGEP)**

Copia de la declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), debidamente firmado por el representante legal del proponente. Si es consorcio o unión temporal debe ser presentado por ambos integrantes.

**R. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP (Aplica únicamente para personas jurídicas)**

El proponente deberá adjuntar el Formato Único de Hoja de Vida para Personas Jurídicas, debidamente diligenciado, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. Dicho formato podrá ser descargado en el siguiente enlace: [https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato\\_HV\\_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7?t=1526026911208&utm\\_source=](https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7?t=1526026911208&utm_source=)

**S. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

El representante legal o proponente no deberá encontrarse reportados como deudor alimentario moroso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM con base en la Ley 2097 de 2021, artículo 6, numeral 1, y el Decreto 1310 de 2022, artículo 2.2.23.7.

Aportar la certificación expedida por la autoridad competente. El documento debe ser presentado por el representante legal de la persona Jurídica o Unión Temporal o Consorcio.

El documento debe ser presentado por la proponente persona natural o el representa legal de la persona Jurídica Unión Temporal o Consorcio, y de los demás miembros, en caso de persona natural, o sus representantes legales, en caso de ser persona jurídica.

**T. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP**

Los proponentes deberán aportar con su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio correspondiente a su domicilio principal, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Dicho certificado deberá evidenciar que el proponente se encuentra clasificado en al menos veinte (20) códigos de CLASE incluidos en al menos cinco (5) Familias diferentes de los códigos exigidos en la presente invitación y determinados en el numeral **16 -CLASIFICACIÓN UNSPSC-**, del **CAPÍTULO I -INTRUCCIONES GENERALES.**

## U. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En atención a lo señalado en el Decreto 1072 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo, el proponente individual o plural, deberá presentar con su propuesta la certificación expedida por la ARL, que incluya lo siguiente:

- Evaluación inicial.
- Política de FGSST
- Identificación de peligros
- Evaluación
- Valoración del Riesgo
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante las emergencias.

## V. FORMATO DE AUTORIZACIÓN CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES DE ACUERDO CON LA LEY 1918 de 2018.

En original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. De acuerdo con el (**Anexo 10** de la presente invitación).

## W. CAPACIDAD DE ASEGURAMIENTO SANITARIO

El proponente para ser habilitado en el proceso deberá adjuntar a su oferta Certificado de Capacidad de comercialización y/o distribución de moléculas e insumos requeridos emitido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) o la autoridad competente.

Lo anterior en concordancia con la Resolución 4002 de 2007 emanada del Ministerio de Protección Social cuyo objeto es: “por la cual se adopta el Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos”, en cuyo Anexo Técnico define: “El presente Manual enmarca las prácticas y procedimientos para el almacenamiento y/o acondicionamiento que se debe aplicar a los dispositivos médicos y así mantener la calidad de los mismos, durante todo el proceso de almacenamiento. **En general, los establecimientos importadores y comercializadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos, deben implementar en sus procesos los requisitos establecidos en el presente Manual, que le permitan mantener la calidad dada por el fabricante**”.

## 30. REQUISITOS TÉCNICOS

### A. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio de domicilio principal de proponente, evidenciando que su objeto social está clasificado en al menos veinte **(20) códigos de CLASE incluidos en al menos cinco (5) Familias diferentes de los códigos que se indican en numeral 16, del capítulo I, de la presente invitación.**

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha del cierre y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y en todo caso se debe encontrar vigente y en firme al cierre del presente proceso de selección. Los proponentes cuya inscripción esté próxima a vencerse, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la Ley.

## **B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos con objetos similares a los solicitados en el presente proceso. El valor o monto total de los contratos o certificaciones, expresado en SMMLV, deberá ser igual o superior al valor de la oferta presentada en el proceso. Así mismo, deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia con calificación buena o superior (buena, muy buena o excelente), expedida por una entidad pública o privada, cuya ejecución se haya desarrollado a partir de la entrada en vigencia del Decreto 441 de 2022 y el contrato se encuentre debidamente liquidado.

Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP en los códigos solicitados en la presente invitación. El proponente deberá allegar copia de los contratos para realizar la verificación directa de su alcance y comprobar que su ejecución tuvo relación con el suministro y distribución de moléculas e insumos.

## **C. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL**

Certificado expedido por el representante legal del proponente donde manifieste que en todos los puntos de entrega ofrecidos está dando y dará Cumplimiento de los Requisitos Mínimos Esenciales, contemplados en la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007, “por el cual se determina el modelo de gestión del servicio farmacéutico, se adopta el manual de condiciones esenciales y procedimientos y se dictan otros procedimientos” y el Decreto 2205 del 28 de Junio de 2005 “Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.”

## **D. COPIA DEL CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO**

El proponente deberá aportar el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento vigente, expedido por el INVIMA, cuando estén obligados a contar con este. En los casos en que no se requiera dicho certificado, se aceptará el Acta de Visita de la Unidad Ejecutora de Saneamiento (UES), de conformidad con la Resolución 4002 de 2007.

## **E. REGISTRO SANITARIO:**

El proponente deberá aportar el listado de los registros sanitarios INVIMA vigentes correspondientes a los productos ofertados, acreditando que estos cumplen con los requisitos legales y técnicos para su fabricación, importación, comercialización o distribución en Colombia.

## **F. DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS (BPA)**

El proponente deberá aportar declaración de buenas prácticas de almacenamiento de los medicamentos, suscrita por el representante legal del proponente, y en caso del proponente plural por

cada miembro, además de los documentos que puedan soportar esta declaración, como el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) o el documento equivalente exigido por la normativa vigente.

#### **G. CERTIFICACIÓN DE DESABASTECIMIENTO DE MOLÉCULAS O INSUMOS**

Cuando aplique, se debe aportar certificación de desabastecimiento o salida del mercado de un medicamento, de acuerdo al listado de medicamentos que hace parte de la presente invitación; asimismo, deberá presentar procedimiento para el manejo de estas situaciones.

#### **H. DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS (DECRETO 539 DE 2014).**

Se debe aportar declaración de buenas prácticas de manufactura, suscrita por el representante legal del proponente, y en caso del proponente plural por cada miembro, además de los documentos que puedan soportar esta declaración, si aplica.

#### **I. REQUISITOS TECNOLÓGICOS**

El proponente debe contar con una plataforma tecnológica que facilite la radicación de fórmulas y órdenes de dispensación, solicitud de medicamentos a domicilio, seguimiento de pedidos, gestión de PQRS, creación de informes, reportes de ejecución y la medición periódica de la calidad del servicio y el seguimiento de la satisfacción de los usuarios. El proponente le permitirá el acceso a LA UNIVERSIDAD, para consultar y complementar registro, PQRS, y demás información en tiempo real, para que se pueda completar la información y mejorar la supervisión de la ejecución del futuro contrato.

#### **J. PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN**

El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que conste que todos los puntos de distribución o entrega ofrecidos cumplen y cumplirán con los Requisitos Mínimos Esenciales establecidos en la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007 "por el cual se determina el modelo de gestión del servicio farmacéutico, se adopta el manual de condiciones esenciales y procedimientos y se dictan otros procedimientos", y el Decreto 2205 del 28 de junio de 2005 "Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones" y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En este sentido, el proponente deberá presentar como requisito habilitante el listado y dirección de los establecimientos ofrecidos para la distribución de moléculas e insumos, los cuales deben estar incluidos en el Certificado de Cámara y Comercio o presentar certificado de alianza estratégica para la prestación del servicio, y contar con las licencias y habilitaciones de ley para prestar el servicio.

#### **K. CAPACIDAD DE ENTREGA**

El proponente deberá aportar el procedimiento mediante el cual garanticen la entrega oportuna a domicilio de las moléculas e insumos requeridos en los lugares definidos por la Universidad, indicando el número de operarios disponibles, cobertura y tiempos de entrega.

## **L. PROPUESTA DE OFERTA DE ENTREGA DE MOLÉCULAS E INSUMOS**

El proponente deberá contar como mínimo con cuatro (4) sitios de distribución para los usuarios de LA UNIVERSIDAD en la ciudad de Cali, ubicados en las zonas norte, sur, oriente y occidente. Alternativamente, deberá garantizar la entrega y distribución de medicamentos y dispositivos médicos en el lugar de residencia principal de los usuarios. En caso de no contar con punto físico en la ciudad de Cali, podrá presentar una alternativa para la distribución mediante alianzas comerciales. Así mismo, deberá establecer una única tarifa de domicilio para la ciudad de Cali, sin variaciones por ubicación o zona de entrega. Adicionalmente, el proponente deberá prestar el servicio mediante ventanilla preferencial para los usuarios de LA UNIVERSIDAD, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1751 de 2015, en los establecimientos con mayor intensidad de uso para la dispensación de medicamentos.

## **M. TRAZABILIDAD Y FARMACOVIGILANCIA:**

El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que conste la implementación de programas de trazabilidad y farmacovigilancia, de conformidad con la normativa sanitaria vigente.

## **N. MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL:**

El proponente deberá aportar la resolución o autorización vigente expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes o la entidad competente, cuando por la naturaleza de los bienes objeto del contrato se requiera el manejo de medicamentos de control especial.

## **O. RECURSO HUMANO**

El proponente deberá presentar como requisito habilitante los siguientes perfiles para garantizar el suministro de medicamentos en los lugares de entrega de los mismos.

1. Un (1) Regente de farmacia, con experiencia mínimo de un (1) año en el ejercicio de esta profesión. Deberá aportar los documentos que acrediten el ejercicio legal de la profesión, esto es, copia del título y tarjeta profesional (si aplica), y, los certificados que acrediten la experiencia en el ejercicio de la profesión de regente de farmacia, de cada persona que presente como parte de este requisito.

2. Un (1) Químico Farmacéutico, con experiencia mínimo de un (1) año en el ejercicio de esta profesión. Deberá aportar los documentos que acrediten el ejercicio legal de la profesión, esto es, copia del título y tarjeta profesional (si aplica), y, los certificados que acrediten la experiencia en el ejercicio de la profesión de químico farmacéutico.

## **31. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA**

### **A. Requisitos: Registro Único de Proponentes RUP.**

La Universidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con la información que reporte el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a **31 de diciembre de 2025**.

Tanto los indicadores de la capacidad financiera como la organizacional, para los proponentes plurales, se calcularán a prorrata de la participación de sus integrantes. La Universidad, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos. Cuando el proponente o el integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera el último Balance General y el Estado de Resultados de conformidad con la Legislación del respectivo país de origen.

## **B. Verificación Capacidad Financiera**

La Universidad del Valle, evaluó la situación financiera del sector con base en los datos obtenidos a través de la consulta realizada a la página de datos obtenidos a través de consulta del Emis Benchmark (<https://www.emis.com/php/companies/index/competitors?pc=CO&cmpy=3548249>), Estudios previos y del sector realizados para este proyecto, teniendo en cuenta que la Universidad del Valle debe asegurar que los Proponentes tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente contrato, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad financiera:

- (a) Capital de Trabajo
- (b) Índice de Liquidez
- (c) Índice de Endeudamiento
- (d) Razón de Cobertura de Intereses

La Universidad evaluará los requisitos de capacidad financiera y organizacional para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información financiera contenida en el **Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual debe encontrarse vigente y en firme al cierre del presente proceso.**

**Nota:** Cuando el indicador es indeterminado se procederá a habilitar automáticamente al proponente en dicho indicador

La Universidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos

### (a) Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, resulta de restar el total del pasivo corriente al total del activo corriente. La Universidad del Valle estableció que el capital de trabajo mínimo requerido es el valor del presupuesto oficial del contrato.

### (b) Índice de Liquidez

El índice de liquidez es la razón que resulta de dividir el activo corriente por el pasivo corriente. La

Universidad del Valle, estableció el índice de liquidez utilizando como base los estudios previos y estudios del sector realizados para este proyecto.

(c) Índice de Endeudamiento

El índice de endeudamiento es el porcentaje que resulta de dividir el pasivo total por el activo total. La Universidad del Valle, estableció un índice de endeudamiento utilizando como base los estudios previos y estudios del sector realizados para este proyecto.

(d) Razón de Cobertura de Intereses

La cobertura de intereses se entiende como la utilidad operacional sobre los gastos de intereses. La Universidad del Valle, estableció un índice de endeudamiento utilizando como base los estudios previos y estudios del sector realizados para este proyecto.

Las empresas que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitadas respecto el indicador. Las empresas que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero (0), no cumplirán con el indicador solicitado.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Indicadores capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a <b>1.10</b>
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a <b>0.83</b>
Cobertura de Intereses	Mayor a <b>1.50</b>

### C. Capacidad Organizacional

La Universidad del Valle, evaluó la situación organizacional del sector con base en los datos obtenidos a través de la consulta realizada a la página de la Superintendencia de Sociedades, Estudios previos y del sector realizados para este proyecto, teniendo en cuenta que la Universidad del Valle debe asegurar que los Proponentes tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente contrato, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional:

- (a) Utilidad Operacional sobre el activo
- (b) Utilidad Operacional sobre patrimonio

La Universidad evaluará los requisitos de capacidad financiera y organizacional para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual debe encontrarse vigente y en firme al cierre del presente proceso.

**Nota:** La Universidad establece que, para evaluar los indicadores solicitados, cuando el denominador es cero (0), y dado que no es posible realizar esta operación matemática que arroje el

cálculo del indicador solicitado, se procederá habilitar automáticamente al proponente en dicho indicador.

La Universidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos

(a) Utilidad Operacional sobre el activo

El rendimiento de los activos de los Proponentes se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

(b) Utilidad Operacional sobre patrimonio

El rendimiento del patrimonio de los Proponentes se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio.

Indicadores capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a <b>0.02</b>
Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a <b>0.01</b>
Capital de trabajo	Mayor o igual a <b>12%</b>

#### D. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar Balance General y Estado de Resultados para verificar su capacidad financiera. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re- expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La Universidad del Valle se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario. Si de dicha verificación la entidad advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo del requisito que se pretenda acreditar, será considerada no hábil la propuesta.

### 32. REQUISITOS ECONÓMICOS

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en forma legible, que no se preste a Equivocaciones, sin enmendaduras, ni tachadura, en la cual establecerán el precio de los medicamentos listados en el Anexo 3, como parte de su oferta económica con base en la normatividad vigente y aplicable, y bajo los lineamientos que se establecen para tasar dicho porcentaje de administración. Para los casos en que se presente propuesta de dispensación, el precio establecido en el Anexo 3 debe tener en cuenta todos costos. El proponente puede ofertar mínimo una molécula, máximo dos por cada principio activo, identificando el precio de cada una. La propuesta debe ser en denominación común internacional en la estructura definida.

En el Anexo 3, los proponentes deberán cotizar más del noventa por ciento (90%) de la cantidad de medicamentos de su portafolio, indicando los precios unitarios antes de IVA en pesos colombianos y sin centavos. En caso de que un proponente cotice con centavos, LA UNIVERSIDAD aproximará los valores al entero más cercano. Igual procedimiento se aplicará para los precios promedio que calcule.

Los interesados deberán proponer el precio de dispensación a facturar a LA UNIVERSIDAD por los medicamentos que incluyan en la oferta. Así mismo, deberán presentar dos (2) facturas semanales, de conformidad con lo establecido en la forma de pago de la presente invitación.

Para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, EL PROPONENTE deberá mantener los precios de venta ofrecidos en la invitación. En los casos en que EL PROPONENTE no pueda sostener algún precio de venta ofertado por razones debidamente justificadas y ajenas a su voluntad, LA UNIVERSIDAD podrá autorizar su modificación, previa evaluación de las justificaciones presentadas y de los precios de mercado correspondientes al medicamento respectivo.

El proponente deberá ofrecer los precios de los medicamentos a través de una aplicación o software de libre consulta y acceso para LA UNIVERSIDAD, con autorización para complementar los registros y producir información propia, conforme a la siguiente estructura: Código CUM, Descripción, ATC, Descripción ATC, Vía de Administración, Forma Farmacéutica, Descripción Comercial, Precio Producto y Precio Presentación.

El precio de los medicamentos podrá actualizarse anualmente a solicitud de EL CONTRATISTA, de conformidad con las condiciones del mercado y la normatividad aplicable.

### 33. NO ADJUDICACIÓN

La Universidad del Valle podrá no adjudicar el Presente Proceso en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando se hubiere violado de manera ostensible la reserva de las Ofertas antes del cierre del presente Proceso.
- Cuando a juicio de la Universidad las diferentes Ofertas se consideren inconvenientes para la Institución.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para la Universidad por parte de los Proponentes.

- Cuando el proceso se adelante omitiendo alguno o algunos de los requisitos legales o determinados en este pliego y que configure causal de nulidad absoluta.
- Cuando ocurran hechos de fuerza mayor que impidan a la Universidad adelantar el proceso.
- Cuando no se presente Oferta alguna o las que se presenten no cumplan con las condiciones del presente Pliego.

En caso de no adjudicarse el contrato, no habrá lugar a pago de indemnización en favor de los proponentes.

**CAPITULO III****CONDICIONES FINANCIERAS****34. FINANCIACIÓN**

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 365402 del 17 de abril de 2026**, financiado con recursos de fondo especial por valor de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.553.000.000 M/CTE) y en la **Resolución de Vigencias Futuras No.006 del 27 de febrero de 2026** por valor de DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.237.500.000) para la anualidad 2027.

**35. PRECIOS Y MONEDA DE LA OFERTA**

Los precios dados por el Proponente deberán ser en pesos colombianos e incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto del presente proceso a cabalidad y estar sujetos a las especificaciones técnicas y demás requisitos del presente Pliego de Condiciones.

La oferta deberá presentarse por ítem a renglón seguido de acuerdo con el **Anexo 3** incluido en el archivo de Excel. En este anexo se deberá incluir el valor total de la oferta económica de todos los ítems ofertados.

## CAPÍTULO IV

### INFORMACIÓN TÉCNICA

#### 36. MOLÉCULAS E INSUMOS

En el Anexo 3 -Listado Moléculas e Insumos 2026 del presente pliego aparece el listado de moléculas e insumos y la frecuencia de formulación durante la vigencia 2025 a los usuarios del Servicio de Salud de la Universidad, los cuales harán parte del objeto del contrato.

Las moléculas e insumos incluidos en el Anexo Listado Moléculas e Insumos 2026 son base para el desarrollo del proceso contractual, sirviendo de indicador de las ofertas, sin embargo, el universo de moléculas e insumos que se formulan y que hacen parte del contrato puede ser más amplio, por tanto, serán notificadas al proponente que resultare favorecido en este proceso de Contratación.

Los proponentes se comprometen a cumplir y mantener los requisitos y obligaciones que le son propias, de conformidad con las reglamentaciones del INVIMA y las aplicables de la Ley 100 de 1993 y sus reglamentaciones. Al igual que lo dispuesto en el Decreto 2200 de 2005 que reglamenta el servicio farmacéutico, así como las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan especialmente en lo que se refiere a los sistemas básicos de atención farmacéutica y farmacovigilancia, la Resolución 1478 de 2006 y la Resolución 1403 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.

En lo que al despacho de moléculas e insumos pendientes se refiere se debe dar cabal cumplimiento a lo preceptuado en la Resolución No. 1604 de 2013, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, así como a las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y que sean del ámbito de aplicación de los regímenes especiales.

El contratista seleccionado suministrará las moléculas e insumos a los usuarios del Servicio de Salud contra la presentación de las fórmulas médicas debidamente autorizadas.

El contratista se compromete a suministrar a los usuarios autorizados, las moléculas e insumos formulados en denominación común internacional, y especiales que prescriban los médicos adscritos al Servicio de Salud de la Universidad del Valle, ante la presentación de las respectivas recetas o fórmulas médicas.

El suministro y distribución de moléculas e insumos se hace extensivo para los cotizantes, beneficiarios y aquellos que autorice la Vicerrectoría de Bienestar Universitario de LA UNIVERSIDAD. Para la entrega de moléculas e insumos a los estudiantes autorizados de la Universidad del Valle, el Contratista hará la entrega de los mismos previo pago directo por parte del estudiante del sesenta por ciento (60%) del valor total de la fórmula liquidada al precio acordados y con los descuentos pactados de acuerdo a oferta hecha en el presente proceso, presentada en el Anexo Listado Moléculas e Insumos 2026. La Universidad pagará a el Contratista el cuarenta por ciento (40%) restante, previa presentación de la facturación correspondiente.

Durante la vigencia del contrato cada proponente deberá garantizar un stock de inventario que permita satisfacer la demanda de los usuarios del Servicio de Salud de la Universidad del Valle,

hasta dos (2) meses posteriores a la finalización del contrato, los cuales serán cancelados en la liquidación.

### **37. ENTREGA DE MOLÉCULAS E INSUMOS**

EL PROPONENTE deberá garantizar el suministro, dispensación y entrega de los medicamentos requeridos por todos aquellos usuarios que el Servicio de Salud de LA UNIVERSIDAD indique, en la zona urbana y la cabecera municipal de los municipios de los departamentos del Valle del Cauca y Cauca en los que LA UNIVERSIDAD tiene sede, así como en la zona urbana y cabecera municipal del municipio de Jamundí.

El proponente deberá tener como mínimo cuatro (4) sitios de distribución y dispensación a los usuarios de LA UNIVERSIDAD en la ciudad de Cali, los cuales deberán estar ubicados de manera equidistante a la población usuaria de LA UNIVERSIDAD en sus sedes Meléndez y San Fernando, y los otros dos puntos que cubran el norte y oriente de la ciudad, cumpliendo con todas las normas legales y técnicas para el funcionamiento de este tipo de locales (como el cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento y de implementación de programas de atención farmacéutica y farmacovigilancia) y funcionando al momento de la presentación de la oferta. Los dos (2) puntos de dispensación correspondientes a las sedes de la Universidad no podrán estar a una distancia mayor a tres (3) kilómetros de la respectiva sede. El proponente puede presentar una alternativa para la dispensación, incluyendo alianzas comerciales, únicamente en caso que no tenga punto físico en Cali. Deberá tener una sola tarifa para la dispensación en todo el territorio del Distrito Especial de Santiago de Cali y no se acepta variabilidad.

Se deberá consignar la información acerca de los sitios de distribución y/o dispensación que ofrece en el perímetro urbano de la ciudad de Cali y municipios cercanos (Palmira, Jamundí, Yumbo y Candelaria) y los que estarán disponibles para la ejecución del contrato que se firme por el presente proceso, señalando claramente el esquema de atención en horarios no hábiles o el modelo de atención en horarios no hábiles o el modelo de distribución y entrega

Los sitios de distribución y entrega deben cumplir condiciones de accesibilidad, seguridad y comodidad para el despacho de medicamentos, esto será evaluado por el comité técnico acorde al Decreto 2200 de 2005 del Ministerio de Protección Social y las demás normas que regulen la dispensación de medicamentos, LA UNIVERSIDAD tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Disponer de una infraestructura física de acuerdo con su grado de complejidad, número de actividades y/o procesos que se realicen y personas que laboren.
- ✓ Contar con una dotación, constituida por equipos, instrumentos, bibliografía y materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos de las actividades y/o procesos que se realizan en cada una de sus áreas.
- ✓ Disponer de un recurso humano idóneo para el cumplimiento de las actividades y/o procesos que realice, en los horarios establecidos.
- ✓ Horario de atención, los establecimientos deben dispensar medicamentos a los afiliados en franja horaria de 7:00am a 7:00pm de lunes a sábado, domingos y festivos de 8:00am a 1:00pm.
- ✓ Comodidad en la espera del despacho: deberá contar con espacios confortables, debidamente adecuados.

✓ Tiempo de entrega: se debe garantizar el tiempo de entrega promedio de 30 minutos. Si el medicamento no se encuentra en el punto donde el usuario lo solicita, el proponente se compromete a garantizar el envío al domicilio del usuario durante las 72 horas calendario siguientes a la solicitud, sin costo adicional. El servicio de Domicilio el proponente lo debe certificar bajo la gravedad del juramento del representante legal o de quien haga sus veces.

✓ Acceso peatonal al sitio de expendio.

✓ La identificación del establecimiento debe ser clara y concordante con el nombre del establecimiento registrado en Cámara de Comercio.

✓ Encontrarse debidamente habilitado de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, los entes de control, y demás autoridades encargadas de garantizar la calidad en la dispensación y entrega de medicamentos. ✓ Estos puntos deben contar con adecuada infraestructura locativa para el desarrollo del objeto contractual y las especificadas en la parte técnica. ✓ Contar con Ventanilla Preferencial en los establecimientos de más intensidad de uso para la dispensación de medicamentos para los usuarios de LA UNIVERSIDAD que estén dentro de los sujetos de especial protección establecidos en la Ley 1751 de 2015.

EL PROPONENTE puede presentar una alternativa para la dispensación, incluyendo alianzas comerciales, únicamente en caso que no tenga punto físico en determinado municipio. Deberá tener una sola tarifa para entrega a domicilio en el Distrito especial de Santiago de Cali y no se acepta variabilidad. Es posible que pueda hacerse una entrega mensual, bimensual a los usuarios que residen fuera de Cali.

### **38. PRECIOS POR MOLÉCULAS E INSUMOS**

Los proponentes deberán cotizar más del 90% de la cantidad de medicamentos de su portafolio, indicando los precios unitarios antes de IVA en pesos colombianos, sin centavos. En caso de que un proponente coticé con centavos, LA UNIVERSIDAD aproximará los valores al entero más cercano. Igual procedimiento se aplicará para los precios promedio que calcule.

Los interesados deben proponer el precio de dispensación a facturar a LA UNIVERSIDAD por los medicamentos que incluya en la oferta. Se deberá presentar dos (2) facturas semanalmente, como se detalla en la forma de pago de la presente invitación.

Para la ejecución del contrato que resulte del proceso EL PROPONENTE deberá mantener los precios de venta ofrecidos en la invitación; en los casos en los cuales EL PROPONENTE no pueda sostener algún precio de venta ofrecido en la invitación por razones fuera de su alcance debidamente justificadas, LA UNIVERSIDAD podrá autorizarlo teniendo en cuenta las justificaciones y los precios de mercado para dicho medicamento.

El proponente deberá ofrecer precios de medicamentos en una aplicación o software de libre consulta y acceso para la Universidad, con autorización para poder complementar los registros y producir información propia con la estructura que se indica a continuación: Código CUM, Descripción, ATC, Descripción ATC, Vía de Administración, Forma Farmacéutica, Descripción Comercial, Precio Producto, Precio Presentación.

El CONTRATISTA podrá solicitar la actualización de los precios de los medicamentos, sustentando dicha solicitud en las condiciones del mercado y en la normatividad aplicable. En todo caso, la actualización de precios estará sujeta a la evaluación y aprobación previa de LA UNIVERSIDAD, de conformidad con los soportes y justificaciones presentados por el CONTRATISTA.

### 39. COBERTURA DEL SERVICIO

A los Proponentes que se le adjudique contrato derivado del presente proceso, deberán tener capacidad suficiente de suministrar todos las moléculas e insumos ordenados por los profesionales de la salud y profesionales adscritos autorizados por Servicio de Salud de la Universidad del Valle y autorizados por este al momento de la suscripción del contrato.

El proponente debe contar con la capacidad de prestar la atención a todos los usuarios autorizados, propendiendo por el mejoramiento de su calidad de vida a través del desarrollo y aplicación de un modelo en salud familiar que trascienden a la sociedad en general y promueven los principios. El Servicio de Salud de la Universidad del Valle beneficia a dos (2) clases de usuarios: La primera, integrada por los cotizantes (Docentes, Empleados, Trabajadores, Pensionados) y sus beneficiarios. La segunda, Convenios interadministrativos con las otras universidades y los autorizados por la Vicerrectoría de Bienestar, ente rector del Servicio de Salud, la cantidad de beneficiarios se relaciona en el siguiente cuadro:

Tipo de Usuario	Cantidad
Cotizantes	3.365
Beneficiarios	1.890
Convenios	63
Usuarios Autorizados	Indeterminado

### 40. SOPORTE TÉCNICO PARA CONTROL DE GESTIÓN

El proponente debe poseer aplicación sistematizada y computarizada para producir estadísticas y facturación de tal forma que permitan ejecutar control de gestión del servicio prestado. La aplicación Debe permitirle al proponente suministrar información veraz y oportuna sobre el consumo de moléculas e insumos, incluyendo información sobre cantidad, precio y laboratorio.

Mensualmente, los proponentes deberán enviar a la Universidad un listado en formato digital de la facturación realizada a la Universidad durante el período correspondiente, con estructura separada por carácter y la información de fecha, número de factura, código de la Universidad para el ítem, número de autorización, cantidad, precio y los demás datos que sean requeridos por la Universidad. El valor total del documento deberá corresponder al valor total de la facturación.

El sistema de información del Servicio de Salud está construido en software de dominio público y no se requiere más que la infraestructura tecnológica necesaria para el acceso a Internet (equipo, conexión y navegabilidad en Internet).

Los funcionarios designados para este proceso serán los encargados de verificar la información sobre la aplicación que proporcionen los proponentes.

Si la aplicación sistematizada requerida no posee todas las funcionalidades exigidas, los proponentes tendrán un plazo de treinta (30) días, contados a partir del inicio del contrato, para modificar su aplicación y cumplir con el requisito.

Si la Universidad evalúa que el proponente no está en capacidad de cumplir con dichas funcionalidades dentro del plazo establecido, podrá inhabilitar la oferta y el proponente no podrá continuar en el proceso de contratación.

#### **41. CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMAS GENERALES**

Además del cumplimiento de las normas generales que establece la ley para el suministro y distribución de moléculas e insumos, el proponente debe cumplir con aquellas que en materia de salud y administrativas está obligado para el adecuado desarrollo de las actividades del contratante y el cumplimiento de sus obligaciones ante las autoridades de salud y entes de control, en observancia de los principios de calidad, oportunidad y seguridad; En este contexto, el proponente debe enviar la información requerida y relacionada con la **Resolución No.202 de 2021 del Ministerio de Salud y sus anexos técnicos: "...por la cual se modifica el artículo 10 de la Resolución 4505 de 2012 y se sustituye su anexo técnico con el propósito de ajustarlo a la captación y registro de información relacionada con las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal "** así como las requeridas relacionadas con la Resolución 3280 de 2018 y aquellas que las modifiquen y/o sustituyan, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, al correo electrónico [coordinacionpyp.servisalud@correounivalle.edu.co](mailto:coordinacionpyp.servisalud@correounivalle.edu.co), con los datos y en la estructura requerida por La Universidad.

- **RELACIÓN DE MOLÉCULAS E INSUMOS OFERTADOS**

Se debe diligenciar el Listado de Moléculas e Insumos (Anexo 3) con toda la información técnica solicitada.

## CAPITULO V

### 42. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 004-2016 y la Resolución Reglamentaria 2.838 de 2016, se opta por la ponderación de los elementos de calidad, dadas las características del objeto a contratar, los cuales estarán definidos en el pliego de condiciones, como se detalla a continuación:

Las ofertas serán ponderadas de acuerdo con los siguientes factores, para los cuales se establecen los respectivos puntajes y ponderaciones:

CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION	
Precio medicamentos	<b>400 PUNTOS</b>
Cobertura y costo en la dispensación domiciliaria	<b>300 PUNTOS</b>
Atención en horario extendido no hábil de lunes a viernes	<b>100 PUNTOS</b>
Atención en horario extendido no hábil días sábados, domingos y Festivos	<b>100 PUNTOS</b>
Puntaje Adicional	
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	<b>10 PUNTOS</b>
Incentivo a emprendimientos y empresas de mujeres	<b>2 PUNTOS</b>
Puntaje adicional para proponentes que certifiquen ser MiPymes domiciliada en Colombia	<b>2 PUNTOS</b>
Implementación de la norma técnica ISO 14001	<b>2 PUNTOS</b>
Apoyo a la industria nacional	<b>100 PUNTOS</b>
Puntaje Total	
	<b>1016 PUNTOS</b>

Con base en el puntaje total que obtenga cada propuesta se elaborará la lista de elegibles, con base en la cual se realizará la adjudicación.

A cada factor de los anteriormente mencionados se les asignará el puntaje máximo de acuerdo a la ponderación que se detalla a continuación.

#### 37.1 PRECIO MEDICAMENTOS – PUNTAJE MÁXIMO 400 PUNTOS

Los interesados deben proponer el precio de dispensación para facturar a LA UNIVERSIDAD por uno o más productos y presentaciones comerciales correspondientes a todos y cada uno de los medicamentos o como mínimo los que se presentaron en el Listado Moléculas e Insumos 2026. Para hacer comparables las diferentes propuestas, el cálculo se realizará teniendo en cuenta los ítems del 1 al 643 que todos los proponentes presenten y que coincidan en ATC.

El proponente deberá ofrecer precios de medicamentos con el sistema que se indica a continuación:

Código CUM, Descripción, ATC, Descripción ATC, Vía de Administración, Forma Farmacéutica, Descripción Comercial, Precio Presentación.

Para obtener el costo total de las propuestas La UNIVERSIDAD tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Se suman los valores de los productos que coincidan en ATC, CUM y presentación por proponente para obtener el costo total de su oferta.
2. El proponente con el menor costo total de la oferta recibirá el puntaje máximo y los otros recibirán un puntaje inferior en proporción al costo de la mejor propuesta sobre el costo total de su oferta

Todo ofrecimiento realizado por los proponentes será tenido en cuenta en la ejecución de los contratos que se adjudiquen, a discreción de LA UNIVERSIDAD y previa verificación de los requisitos de Calidad.

Al proponente que ofrezca el menor costo total en las ofertas, se le asignarán 300 puntos, al resto de proponentes se le asignará puntaje de manera proporcional a partir de la mejor propuesta obtenida (menor costo total) de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Costo mejor propuesta \$}}{\text{Costo propuesta analizada \$}} \times 300 = \text{puntaje obtenido}$$

### 37.2 COBERTURA DISPENSACIÓN DOMICILIARIA - PUNTAJE MÁXIMO 300 PUNTOS

Se otorgará puntaje a los proponentes que ofrezcan dispensación al lugar de residencia del usuario en los municipios del Valle del Cauca y Cauca en los que LA UNIVERSIDAD tiene sedes y el menor valor de este servicio. Se otorgará el puntaje más alto a quien oferte el menor valor de la tarifa de domicilio, los demás será proporcional al menor valor ofertado, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>COBERTURA</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
<i>Cali, Jamundí, Palmira y Yumbo</i>	<i>100 puntos máximo</i>
<i>Buga, Tuluá, Cartago, Zarzal y Caicedonia</i>	<i>100 puntos máximo</i>
<i>Santander de Quilichao, Buenaventura.</i>	<i>100 puntos máximo</i>

Por cada municipio en el que el proponente incluya la atención en su cabecera municipal y zona rural se le otorgarán los puntos correspondientes, máximo 150 puntos.

Anexo propuesto para proponentes que oferten por este factor:

<b>COBERTURA</b>	<b>TARIFA PROPUESTA</b>
<i>Cali, Jamundí, Palmira y Yumbo</i>	
<i>Buga, Tuluá, Cartago, Zarzal y Caicedonia</i>	
<i>Santander de Quilichao, Buenaventura.</i>	

### 37.3 ATENCIÓN EN HORARIOS EXTENDIDOS NO HÁBIL DE LUNES A VIERNES - PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS

Se otorgará puntaje a los proponentes de acuerdo a la cobertura horaria que ofrezcan de lunes a viernes, por medio de un punto de atención y/o a través de plataformas virtuales con entregas domiciliarias, se otorgará puntaje según la tabla siguiente:

<b>DISPONIBILIDAD</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
<i>Atención en horario no hábil de lunes a viernes, hasta 2 horas diarias adicionales.</i>	<i>25 puntos</i>
<i>Atención en horario no hábil de lunes a viernes, hasta 4 horas diarias adicionales.</i>	<i>50 puntos máximo</i>
<i>Atención en horario no hábil de lunes a viernes, hasta 12 horas diarias adicionales.</i>	<i>100 puntos máximo</i>

Se entenderá que es un horario no hábil si la atención se realiza en un horario diferente al comprendido de 7:00am a 7:00pm de lunes a viernes.

### 37.4 ATENCIÓN EN HORARIOS EXTENDIDOS NO HÁBIL DÍAS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS - MÁXIMO 100 PUNTOS

Se otorgará puntaje a los proponentes de acuerdo a la cobertura horaria que ofrezcan en los días sábados, domingos y festivos, por medio de un punto de atención y/o a través de plataformas virtuales con entregas domiciliarias, se otorgará puntaje según la tabla siguiente:

<b>DISPONIBILIDAD</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
<i>Atención en horario no hábil los días sábados, domingos y festivos, hasta 2 horas diarias adicionales.</i>	<i>25 puntos</i>
<i>Atención en horario no hábil los días sábados, domingos y festivos, hasta 4 horas diarias adicionales.</i>	<i>50 puntos</i>
<i>Atención en horario no hábil los días sábados, domingos y festivos, hasta 12 horas diarias adicionales.</i>	<i>100 puntos</i>

Se entenderá que es un horario no hábil si la atención se realiza en un horario diferente al comprendido de 8:00am a 1:00pm de lunes a viernes.

### 37.5 PUNTAJE ADICIONAL PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – MÁXIMO 8 PUNTOS

Acorde a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6 al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que literalmente expresa:

Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 82 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:

Invitación Pública IP\_003\_2026: "Suministrar y distribuir moléculas e insumos para los usuarios del Servicio de Salud de la Universidad del Valle"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por Consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación." Igualmente, la Universidad aplicará el Artículo 2.2.1.2.4.2.7 Seguimiento durante la ejecución del contrato y su respectivo parágrafo, el cual estará a cargo del Supervisor o Interventor del contrato.

### **37.6 INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES – PUNTAJE MÁXIMO 1 PUNTO**

Se calificará a los proponentes en virtud al Decreto 1860 de 2021 art 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 que incentiva el emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para lo cual las entidades otorgaran un puntaje adicional de hasta el 0.25% del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones. Que para el caso particular y concreto sería un puntaje adicional de 1 punto.

### **37.7 MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA - PUNTAJE MÁXIMO 1 PUNTO**

Se calificará a los proponentes en virtud al numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y Decreto 1860 de 2021 art 2.2.1.2.4.2.18 promuevan y faciliten la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para lo cual las entidades otorgaran un puntaje adicional de hasta el 0.25% del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones. Que para el caso particular y concreto

sería un puntaje adicional de 1 punto.

### **37.8 PUNTAJE ADICIONAL POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS**

La Universidad Del Valle dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 816 del 2003, en tanto a la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en el pliego de condiciones y su ponderación corresponderá con la siguiente escala.

<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>PUNTOS</b>
Si oferta servicios de origen 100% nacional, entendidos como aquellos prestados a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por extranjeros residentes en Colombia,	100
Si oferta servicios con personal nacional y personal extranjero	50
Si oferta servicios con el 100% de personal extranjero	0

Se asignará 100 puntos a los Proponentes que cuenten dentro de su planta con personas de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia).

Así mismo a los extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que hayan acreditado la reciprocidad por haber aportado el informe de la misión diplomática colombiana en el país de origen del proponente establecido en la Ley 816 de 2003, respecto de los cuales se halle acreditada la reciprocidad por la existencia de un tratado, acuerdo o convenio de trato nacional recíproco en materia de servicios contratados por el sector público. Igualmente se asignará este puntaje a los proponentes plurales constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones, esto es, para acceder al puntaje ambos integrantes del proponente plural deben cumplir con este requisito.

Se asignará CERO (0) PUNTOS, al Proponente que presente como parte de su personal a persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y a los proponentes plurales integrados totalmente por dichas personas, que no hayan aportado el informe diplomático precitado o cuando entre su país de origen y Colombia no exista tratado, acuerdo o convenio de trato nacional en materia de servicios contratados por el sector público.

**Nota:** para la obtención de este puntaje, el oferente deberá aportar certificado firmado por el representante legal bajo la gravedad del juramento en el cual se certifique la cantidad de personal con esa calidad que tiene la empresa y la cantidad de los que cuentan con esta condición.

### 43. LISTA DE ELEGIBILIDAD Y EMPATE

En caso de existir empate en los puntajes otorgados a los proponentes, el desempate se determinará según lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y lo reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.17, de la siguiente manera:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
  - (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

- (b) La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
  - (c) Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
  9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
  10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
    - (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
    - (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
    - (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
  11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
  12. Se establece como método aleatorio para seleccionar el proponente en caso de persistir el empate luego de aplicar las reglas precedentes, el de selección de balotas mediante la **“Diligencia de selección de balotas”**, con el siguiente procedimiento:
    - I. El ordenador del gasto delegará a un funcionario para que haga las veces de delgado y presida la diligencia de selección de balotas.
    - II. La Universidad del Valle dispondrá de balotas debidamente numeradas según el número de proponente habilitados y empatados luego de aplicar las reglas precedentes.
    - III. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente hasta llegar al doble del número de proponente habilitados y empatados luego de aplicar las reglas precedentes.
    - IV. El delegado, en presencia de todos los oferentes, o sus representantes debidamente autorizados por poder legalmente dado, que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
    - V. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en

- puntos.
- VI. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará según el orden de llegada a la Urna Virtual de las ofertas hechas por los proponentes, prefiriendo a aquel proponente que haya enviado su oferta con mayor antelación en relación a fecha y hora del cierre para presentación de ofertas del proceso, y de haber más de un correo enviado por el mismo proponente antes de la fecha y hora de cierre para presentación de ofertas del proceso, se tomará como referente la fecha y hora de llegada del último correo enviado por ese proponente.
  - VII. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
  - VIII. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
  - IX. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

#### **44. INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES**

El informe de evaluación será publicado en la Página Web <https://swebse12.univalle.edu.co/sabs/paquetes/publicacionesContratacion/index.php#3>, como se indica en la cronología y los proponentes podrán realizar observaciones en el plazo establecido en la misma, las cuales serán tenidas en cuenta para la elaboración del Informe definitivo.

En el caso que a la Universidad se le imposibilite elaborar el informe de evaluación dentro del plazo establecido en la cronología o pueda publicarlo antes de dicho plazo, la Universidad publicará en la página WEB <https://swebse12.univalle.edu.co/sabs/paquetes/publicacionesContratacion/index.php#3> la fecha a partir de la cual podrán consultar dicho informe, informando de las modificaciones al cronograma que correspondan.

En caso de que las observaciones de los proponentes produzcan modificaciones al informe de evaluación, se publicará una ampliación de este. En su defecto, estas podrán ser incluidas en la ampliación del informe o ser respondidas mediante comunicación a la dirección electrónica del proponente que las presentó

#### **45. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará por el Rector de la Universidad, previa recomendación de la Junta de Contratación, de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo 004 del 2016 – *“Por el cual se expide el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad del Valle”*.

#### **46. INDEMNIZACIÓN POR NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Si el Proponente favorecido no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha de entrega del mismo por parte de la Universidad, o no cumple con los requisitos para la legalización del mismo dentro de este mismo término, la Universidad procederá de conformidad con lo dispuesto por la ley y aplicará la inhabilidad establecida en el artículo 46 del Estatuto de Contratación.

## CAPITULO VI

### INSTRUCCIONES PARA CONTRATAR, CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

#### 47. TIPO DE CONTRATO Y FORMA DE EJECUCIÓN.

La Universidad suscribirá, con los proponentes a los que se les adjudique el objeto del presente proceso, contrato de Suministro. El monto de los contratos que se suscriban lo determinará el valor real ejecutado por medicamentos suministrados, previa certificación del Registro presupuestal correspondiente y el cumplimiento de los procedimientos de solicitud de los servicios.

#### 48. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral del contrato, el contrato mismo debidamente firmado por las partes y legalizado conforme a las leyes colombianas; además los siguientes documentos:

- El pliego de condiciones, sus anexos y adendas.
- La oferta presentada por el proponente y aceptada por la Universidad, incluidos sus anexos.
- Las comunicaciones y demás documentos donde consten cambios o nuevas condiciones convenidas entre las partes en desarrollo del contrato.
- Las pólizas o garantías.
- Certificados y Registros de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de Existencia y Representación del PROPONENTE SELECCIONADO.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios y Fiscales.
- Certificado de Registro Único de proponentes.
- Certificado de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

#### 49. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- a) Entregar directamente todas las moléculas e insumos a los usuarios autorizados por la entidad contratante, a través de los puntos de dispensación del proponente o en el domicilio del usuario, en los tiempos establecidos por la normatividad vigente.
- b) Disponer de manera inmediata de cuatro (4) sitios de distribución y dispensación a los usuarios de LA UNIVERSIDAD en la ciudad de Cali, los cuales deberán estar ubicados de manera equidistante a la población usuaria de LA UNIVERSIDAD en sus sedes Meléndez y San Fernando, y los otros dos puntos que cubran el norte y oriente de la ciudad, cumpliendo con todas las normas legales y técnicas para el funcionamiento de este tipo de locales (como el cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento y de implementación de programas de atención farmacéutica y farmacovigilancia) y funcionando al momento de la presentación de la oferta. Los dos (2) puntos de dispensación correspondientes a las sedes de la Universidad, no podrán estar a una distancia mayor a tres (3) kilómetros de la respectiva sede.
- c) Prestar la atención en los puntos de dispensación en franja horaria de 7:00am a 7:00pm de lunes a sábado, domingos y festivos de 8:00am a 1:00pm, y en los horarios adicionales presentados en la oferta.
- d) Suministrar y distribuir las moléculas e insumos a los usuarios autorizados que defina la Vicerrectoría de Bienestar Universitario de LA UNIVERSIDAD, de acuerdo con lo indicado en las

recetas o fórmulas expedidas por los profesionales de la salud adscritos a LA UNIVERSIDAD o de cualquier entidad con la cual LA UNIVERSIDAD tenga relación contractual para atención médica.

- e) Entregar las moléculas e insumos a los afiliados garantizando que éstos tengan una vigencia mínima de un año a su vencimiento, no permitiendo en ningún momento la entrega de las moléculas e insumos vencidos.
- f) No despachar una orden de dispensación o fórmula cuando carezca de todos o algunos de los requisitos definidos por el Decreto 2200 de 2005 “Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones”, Capítulo IV, y aquellas normas que lo modifiquen o sustituyan. La prescripción del medicamento deberá realizarse en un formato el cual debe contener, como mínimo, los siguientes datos cuando estos apliquen: • Nombre del prestador de servicios de salud o profesional de la salud que prescribe, dirección y número telefónico o dirección electrónica. • Lugar y fecha de la prescripción. • Nombre del paciente y documento de identificación. • Número de la historia clínica. • Tipo de usuario (contributivo, subsidiado, particular, otro). • Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). • Concentración y forma farmacéutica. • Vía de administración. • Dosis y frecuencia de administración. • Período de duración del tratamiento. • Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras. • Indicaciones que a su juicio considere el prescriptor. • Vigencia de la prescripción. • Nombre y firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional.
- g) Informar a la UNIVERSIDAD cuando una molécula o insumo salga del mercado o presente desabastecimiento, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por autoridad competente, se cambie la presentación del producto u otra causa, en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la presentación del evento y/o comunicación del laboratorio operador, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio por otra molécula disponible, la que recomiende el médico tratante y que se encuentre dentro de lo negociado, cuando se considere pertinente por parte del médico que lo prescribió o del auditor médico de la UNIVERSIDAD. Cuando el laboratorio no expida la certificación en el plazo establecido se aceptará un correo electrónico enviado por el laboratorio, pero en el momento de recibir la certificación, el contratista deberá remitir a la Dirección del Servicio de Salud de la Universidad y al supervisor del contrato o a los auditores acreditados. Los casos de reemplazo de moléculas por desabastecimiento serán evaluados por el Servicio de Salud, el proponente debe entregar tres alternativas por cada molécula incluido sus precios, productos incluidos en el plan de beneficios.
- h) Mantener un abastecimiento mínimo para tres (3) meses de moléculas e insumos para el tratamiento de las enfermedades crónicas que afectan a los afiliados al servicio de salud de LA UNIVERSIDAD que permita la dispensación mensual completa. Antes de la finalización del contrato se entenderá los tres (3) meses hasta máximo la fecha de terminación del contrato.
- i) No suministrar las moléculas e insumos cuando la fórmula presente enmendaduras, borrones, tachaduras e interlineados o tenga más de 7 horas de expedida, excepto las moléculas e insumos de los programas crónicos identificados en la orden de dispensación o la fórmula para tal fin, los cuales tienen una vigencia de un mes, salvo que el supervisor y/o los auditores acreditados del contrato lo autoricen expresamente.
- j) No realizar cambios de un medicamento por otro o por elementos de distinta índole a insinuación del beneficiario de la fórmula. En tal caso, EL CONTRATISTA está en la obligación de comunicar este hecho a LA UNIVERSIDAD, indicando el nombre y el apellido del usuario, fecha en que sucedió el hecho y demás detalles relacionados con la irregularidad.

- k) Realizar la entrega de las moléculas e insumos en cantidades ajustadas al contenido de blíster cuando la orden de dispensación o la fórmula no tenga especificada la dosificación o el tamaño del producto para garantizar la información de lote de producción y fecha de vencimiento de las moléculas e insumos con fines netamente de uso seguro de las moléculas e insumos e información necesaria para reportar eventos adversos ante el ente de control INVIMA (en caso de presentarse una falla de efectividad documentada por el consumo de los mismos), salvo casos especiales que requieran la aclaración del médico formulante.
- l) Contar con un procedimiento definido de dosis unitaria que garantice la fecha de vencimiento y demás datos garantizando así la seguridad al paciente y facilitando la trazabilidad de los mismos, (en caso de presentarse una falla de efectividad documentada por el consumo del medicamento).
- m) Conseguir en la forma más rápida posible, sin la intervención del afiliado, el medicamento formulado que no tenga en existencia de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1604 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, se deberá dar cumplimiento a la entrega de moléculas e insumos en un lapso no mayor a 48 horas en el lugar de residencia y/o trabajo del afiliado cuando éste lo autorice como consecuencia de la entrega incompleta de los mismos, exceptuando las condiciones en que no sea posible garantizar la disponibilidad de los productos como: Solicitud de MOLÉCULAS E INSUMOS sin rotación conocida, demandas inesperadas por aumentos en los consumos, MOLÉCULAS E INSUMOS exclusivos (única opción) del mercado no disponibles, falta de disponibilidad de MOLÉCULAS E INSUMOS por parte del fondo nacional y departamental de estupefacientes para el caso de MOLÉCULAS E INSUMOS monopolio del Estado, fórmulas magistrales, incumplimiento en las entregas por parte de la Industria farmacéutica, casos de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la entrega en el plazo establecido por parte de los proveedores por problemas de infraestructura de vías y comunicación, situaciones de orden público, eventos climáticos y/o catástrofes naturales o eventos similares.
- n) Dejar constancia cuando por razones de las circunstancias no pueda entregar un medicamento en el momento de dispensar la fórmula o la orden de dispensación, además de un formato interno que especifique fecha, nombre del paciente, identificación, dirección de domicilio, teléfono, medicamento y cantidad.
- o) Contar con un sistema de trazabilidad para pendientes que permita al usuario hacer seguimiento a la orden y al proveedor y La Universidad seguimiento a indicadores como cumplimiento de tiempos según la norma, cantidad de pendientes por periodos, moléculas o insumos pendientes, permitiendo el acceso de La Universidad a los datos e informes.
- p) Contar con aplicación sistematizada y computarizada para producir estadísticas y facturación que permitan ejecutar control de gestión del servicio, la aplicación debe permitir suministrar información sobre cantidad, precio y laboratorio titular sobre el consumo de cada medicamento y las que defina la UNIVERSIDAD, así como la información necesaria para identificar cada medicamento de acuerdo a los estándares vigentes a nivel nacional y la UNIVERSIDAD debe tener acceso a esta información actualizada.
- q) Contar con las herramientas tecnológicas de comunicación que permitan la entrega del medicamento a domicilio, sin costo o con un costo definido por EL CONTRATISTA en un periodo de tiempo no superior a las 24 horas, para los usuarios que no puedan desplazarse a el lugar de dispensación.
- r) Enviar mensualmente los registros correspondientes a la dispensación de moléculas e insumos en un archivo plano con la estructura que para tal fin defina LA UNIVERSIDAD, que como mínimo contenga los datos del usuario, fecha, medicamento, factura, CUM, autorización, cantidad y costo. La sumatoria de la columna de costos debe ser igual al costo total de la facturación.

- s) Prestar servicios con Ventanilla Preferencial para los usuarios de LA UNIVERSIDAD que cumplan con los requisitos establecidos en la ley 1751 de 2015 en los establecimientos de más intensidad de uso para la dispensación de moléculas e insumos. Garantizando el personal para la atención preferencial.
- t) Cumplir y mantener los requisitos y obligaciones que le son propias, de conformidad con las reglamentaciones establecidas por el Gobierno Nacional de Colombia sobre el servicio farmacéutico, así como las normas que adicionen, modifiquen, aclaren o sustituyan, siempre y cuando sean aplicables al suministro y distribución de moléculas e insumos, y limitadas en todo caso al objeto del presente contrato, así como las inherentes a su objeto social.
- u) Brindar a LA UNIVERSIDAD el soporte técnico que requiera ante las entidades de control, en los asuntos que se deriven del objeto del contrato cuando ello sea necesario.
- v) Asesorar a LA UNIVERSIDAD en todos los aspectos técnicos, durante la vigencia del contrato.
- w) Garantizar exclusividad en el servicio farmacéutico para los usuarios de la UNIVERSIDAD en al menos uno de los sitios de atención.
- x) Contar con las herramientas necesarias que permitan la medición periódica de la calidad del servicio y el seguimiento de la satisfacción de los usuarios.
- y) Contar con la presencia de un profesional en QUÍMICA FARMACÉUTICA, quien realizará procedimientos de seguimiento farmacoterapéutico a los usuarios que lo requieran o indique LA UNIVERSIDAD.
- z) Contar con la presencia de un QUÍMICO FARMACÉUTICO quien realizará capacitaciones de tecnovigilancia a los usuarios que lo requieran.

## 50. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

La firma del contrato por parte del ordenador del gasto de la Universidad del Valle se hará por medio de la plataforma Adobe Sign en formato PDF. El contrato con la firma del ordenador del gasto quedará en los archivos digitales de la Universidad para su constatación. A continuación, será notificado al adjudicatario para que el representante legal lo firme dentro del término de cinco (5) días hábiles, y realice los tramites de expedición de pólizas. El adjudicatario puede elegir entre los diferentes medios legales habilitados para la firma de documentos y enviar el contrato a la Universidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado dentro del término de cinco (5) días hábiles concedido para el efecto, quedará a favor de la Universidad del Valle, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. La universidad procederá a adjudicar al segundo en el orden de elegibilidad que determino el informe final del proceso de adjudicación.

El Contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de la Universidad del Valle el registro presupuestal expedido por la División Financiera y aprobación de las garantías constituidas por EL PROPONENTE SELECCIONADO y cualquier otro requisito que se haya establecido específicamente en la presente Invitación para el inicio del contrato.

## 51. CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL PROPONENTE SELECCIONADO no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera. En

todos los casos el PROPONENTE SELECCIONADO es el único responsable por la correcta ejecución del contrato de conformidad con las exigencias contractuales.

## 52. PAGO DE IMPUESTOS

El PROPONENTE SELECCIONADO deberá cubrir todos los impuestos y derechos con los que sea gravado por el gobierno y todas las entidades políticas bajo cuya jurisdicción se ejecute la negociación, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente a los pagos estipulados en el Contrato.

Los impuestos y retenciones que se efectúan en el momento del pago son:

- Retención en la fuente (según lo que estipula la ley)
- 2% Estampilla Pro-Desarrollo Departamental
- 2% Estampilla Pro-Universidad del Valle
- 1% Estampilla Pro-Hospitales
- 1% Estampilla Pro-Cultura
- 0.2% Estampilla Pro- Seguridad Alimentaria
- 0.5% Estampilla Pro-Uceva
- 0.5% Estampilla Pro Universidad del Pacifico
- 5% Seguridad Democrática
- Rete ICA (según lo estipulado de la ley)
- 15% Sobre el valor del IVA como Retención
- Cualquier otro impuesto, tasa o contribución que la ley establezca.

Presentar las garantías exigidas en el contrato, las cuales deben ser previamente aprobadas por la UNIVERSIDAD.

Si el proponente seleccionado se encuentra exento de cualquiera de las retenciones, deberá informarlo por escrito al supervisor del Contrato.

**Nota 1:** En el evento que el Proponente esté autorizado para efectuar retención en la fuente, debe anexar fotocopia autenticada de la disposición que lo autorice a ello. De igual forma, aquellos Proponentes que consideren que están exentos de los impuestos antes enumerados, deberán adjuntar copia de las normas que así lo acrediten.

## 53. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago del presente contrato será la modalidad de pago retrospectiva de pago por evento. LA UNIVERSIDAD cancelará el valor del presente contrato así: EL PROPONENTE SELECCIONADO presentará semanalmente dos facturas, una por cada grupo de usuarios, así:

- 1) Por medicamentos entregados a los afiliados Docentes, Empleados, Trabajadores, Jubilados y Contratistas, previamente autorizados por la Universidad, durante ese período y;
- 2) Por medicamentos entregados al personal detallado de “Estudiantes Regulares” durante ese período, quienes deberán presentar carné estudiantil vigente.

EL PROPONENTE SELECCIONADO deberá entregar la relación a LA UNIVERSIDAD acompañada

del original de las fórmulas firmadas por los usuarios y el correspondiente tiquete de la máquina registradora (o factura) expedidas por EL PROPONENTE SELECCIONADO, como documento válido para facturar el suministro de medicamentos a los usuarios de nuestro Servicio de Salud; estas facturas deberán estar soportadas por una relación detallada de los tiquetes de la máquina registradora (o factura) que la componen e incluir en ella la siguiente información: Número de tiquete, nombre de usuario, valor, número de documento de identidad, IVA discriminado, fecha de despacho, información de medicamentos pendientes, si es del caso.

LA UNIVERSIDAD tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la presentación de las respectivas facturas para cancelar dicha obligación, en concordancia con el Decreto 441 de 2022. Se conformará una mesa conjunta que coadyuve a la revisión de la facturación y permita de forma ágil la consolidación de las mismas.

LA UNIVERSIDAD tendrá un tiempo máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de recibo de las cuentas de cobro para efectuar glosas o reclamos. En el evento que algún soporte de las cuentas de cobro presentare irregularidad, LA UNIVERSIDAD elaborará la nota contable respectiva, la cual será cancelada (si hubiere lugar) una vez se corrija o aclare la situación presentada, facilitando así el diligenciamiento normal del resto de la cuenta de cobro.

LA UNIVERSIDAD solo cancelará las cuentas respectivas cuando la factura se encuentre debidamente legalizada, previa revisión y surtidos los trámites internos de rigor. EL PROPONENTE SELECCIONADO debe garantizar a LA UNIVERSIDAD la reimpresión de aquellos tiquetes o facturas elaboradas en papel químico que, por deterioro o ilegibilidad, sea necesario reemplazar en el evento que así lo requieran los organismos de control.

El valor del contrato incluye todo tipo de impuestos, los cuales serán asumidos por EL PROPONENTE SELECCIONADO. Al momento de realizar el pago a que hace referencia, LA UNIVERSIDAD practicará las correspondientes retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.

El pago del valor del contrato, por parte de la Universidad del Valle – **SERVICIO DE SALUD** - al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea EL CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

Es requisito presentar constancia estar a Paz y Salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las establecidas en la Ley 828 de 2003, acompañada de los documentos probatorios y/o soportes, que le haya requerido la Interventoría.

Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente según lo definido por la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN “Por la cual se seleccionan unos contribuyentes para facturar electrónicamente”, Se debe facturar electrónicamente e incluir el Centro de Costo de la dependencia encargada de tramitar el pago, en el nodo "note" (/Invoice/cbc:Note) del XML con la siguiente estructura: CC:Código / Notas adicionales; el proveedor debe solicitar la información del centro de costo al momento de entregar el bien o prestar el servicio. este deberá enviar la representación gráfica de la factura electrónica al correo electrónico: [factura.electronica@correounivalle.edu.co](mailto:factura.electronica@correounivalle.edu.co) con el fin de cumplir con las

disposiciones establecidas en el Decreto 358 de 2020 de la Presidencia de la Republica y manual de procedimientos interno: Recepción y Trámite de la Facturación Electrónica de la Universidad del Valle, el cual se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace: <http://planeacion.univalle.edu.co/index.php/08-gestion-de-bienes-y-servicios-gicuv>. Si el proveedor no está obligado a facturar electrónicamente, en todos los casos, entregará las facturas en la Sección de Compras y Administración de Bienes, ubicada en la Calle 13 No 100-00 Ed. A2 Ágora. Espacio 1000. La facturación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del bien. Sin embargo, el plazo para pago solo empezará a contar desde el día en que se reciba a satisfacción el bien o servicio (incluyendo los bienes y servicios conexos al mismo, cuando aplique) y la factura.

En caso de ser persona jurídica con al menos un empleado adicionalmente deberá presentar la constancia de pago a Caja de Compensación, SENA e ICBF.

Si le aplica la exoneración del artículo 8 del Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, que reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012, aportar la certificación correspondiente.

Esta factura debe estar acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% del precio del Contrato. La facturación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del bien. En caso de los ítems contratados en dólares americanos, se liquidará a la TRM vigente a la fecha de entrega física del bien en el sitio de destino (lo cual se probará con la remisión firmada u otro documento legalmente válido). Sin embargo, el plazo para pago solo empezará a contar desde el día en que se reciba a satisfacción cada equipo (incluyendo los bienes y servicios conexos al mismo, cuando aplique) y la factura.

#### **54. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

EL PROPONENTE es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y su propia cuenta y riesgo sin que LA UNIVERSIDAD adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

EI PROPONENTE SELECCIONADO deberá avisar a LA UNIVERSIDAD dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos de LA UNIVERSIDAD. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a LA UNIVERSIDAD como consecuencia.

EI PROPONENTE SELECCIONADO deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los servicios o especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROPONENTE SELECCIONADO no restituye los servicios dentro del término señalado por LA UNIVERSIDAD, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

El análisis de riesgo del presente proceso y las alternativas para mitigar cada riesgo se encuentran contenidos a continuación:

### 53.1 Riesgos asignados al Contratista

Riesgos Asignados al Contratista						
Clasificación Amenaza	Amenaza	Vulnerabilidad	Controles Existentes	Probabilidad	Impacto	Valorac. Riesgo
Económico	Aumento en los precios de moléculas e insumos (regulación, mercado, escasez)	Condiciones económicas desfavorables para el contratista	Debido proceso	c	2	B
Operacional	Desabastecimiento de moléculas e insumos	Falta de capacidad para suministrar las moléculas requeridas	Contar con niveles mínimos de inventarios, múltiples proveedores, reportar con antelación la posibilidad de un desabastecimiento y planes de contingencia	c	3	M
Operacional	Falta de capacidad operativa para cumplir con la distribución de moléculas e insumos	Interrupción en la entrega de las moléculas e insumos en los tiempos requeridos por los usuarios autorizados	Verificación de la capacidad operacional y plan de acción ante emergencias	c	4	A
Operacional	Irregularidades en la entrega de las moléculas e insumos a los usuarios autorizados	Los usuarios no reciben la atención adecuada y puede haber una afectación sobre la salud de estos.	Exigir plataformas tecnológicas de seguimiento, reportes periódicos y control de lotes y vencimientos, además de experiencia acorde con el objeto contractual	c	4	A
Normativo	Expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico, efectos tributarios o sanitarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	Falta de capacidad para dar respuesta a los nuevos requerimientos.	Seguimiento normativo por parte del contratista	c	1	B
Normativo	Vencimiento de habilitaciones y/o autorizaciones para prestar los servicios de suministro y distribución de moléculas e insumos	Incapacidad para prestar los servicios requeridos por la Universidad	Seguimiento continuo y renovación de documentos habilitatorios y obligatorios, alternativas de sitios de dispensación	d	2	B

### 53.2 Riesgos asignados al Contratante (La Universidad)

Riesgos Asignados al Contratante (La Universidad)						
Clasificación Amenaza	Amenaza	Vulnerabilidad	Controles Existentes	Probabilidad	Impacto	Valorac. Riesgo
Operacional	Grupos externos e internos que propulsan una agenda de desestabilización de la Universidad	Cierre de la Universidad, que no permite el acceso a sus instalaciones.	Ejecución de las obligaciones contractuales de manera remota	d	1	B
Operacional	La imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato por falta de interventoría y/o	El retraso en la ejecución del objeto contratado, pudiendo generar retrasos, modificaciones	Coordinación previa de la prestación del servicio, verificación de condiciones con los	b	3	A

	supervisión.	contractuales y variación del valor del contrato	posibles prestadores.			
Financiero	Retrasos en los pagos al contratista	Suspensión de los servicios por parte de la entidad que suministra y distribuye las moléculas	Verificación del PAC y alineación con el División Financiera para la gestión oportuna de los pagos	b	2	M
Financiero	Agotamiento prematuro del presupuesto del contrato	Suspensión del servicio por parte de la entidad prestadora de salud	Seguimiento continuo a la ejecución presupuestal del contrato y trámites de adiciones presupuestales a tiempo	b	2	M
Normativo	Expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico, efectos tributarios o sanitarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	Falta de capacidad del contratista para dar respuesta a los nuevos requerimientos.	Seguimiento normativo por parte del supervisor y aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos	d	3	B
Normativo	Vencimiento de habilitaciones y/o autorizaciones para prestar los servicios de suministro y distribución de moléculas e insumos	Incapacidad para prestar los servicios requeridos por la Universidad	Seguimiento continuo a la renovación de documentos habilitantes y obligatorios	d	2	B

## 55. GARANTÍAS UNICA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente beneficiado con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Universidad en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuyas pólizas matrices estén autorizadas por la Superintendencia Bancaria, póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con régimen privado de contratación, que tendrá como base el valor del contrato y que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y <b>cuatro (4) meses</b> más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y <b>tres (3) años</b> más.
Calidad del Servicio	15% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato incluyendo sus prórrogas y <b>cuatro (4) meses</b> más
Seriedad de la Oferta	10% del valor total del contrato	Por <b>noventa (90) días</b> calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

## RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Por un valor asegurado equivalente a **400 SMMLV**, y con vigencia igual al término de ejecución del contrato; que debe contemplar como mínimo los siguientes amparos:

- a) Predios, labores y operaciones por **400 SMMLV**;
- b) Contratistas y Subcontratistas independientes por 200 SMMLV;
- c) **Patronal 200 SMMLV** persona y **200 SMMLV** evento;
- d) Gastos Médicos por **200 SMMLV** persona y **200 SMMLV** evento, sin aplicación de deducible, ni requerimiento de fallo judicial;
- e) R.C.E. Cruzada **200 SMMLV**. Como asegurado debe figurar el Contratista y/o Universidad del Valle. Se deja constancia que esta póliza debe cubrir los perjuicios patrimoniales causados a terceros, incluyendo los perjuicios morales, fisiológicos, de calidad de vida y lucro cesante, derivados de la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar y/o prorrogar las condiciones de la póliza.

Se deja constancia que esta póliza cubre los perjuicios patrimoniales causados a terceros, incluyendo los perjuicios morales, fisiológicos, de calidad de vida y lucro cesante, derivados de la ejecución del contrato

## 56. RÉGIMEN SANCIONATORIO

La Universidad, previo el adelantamiento del debido proceso, podrá tramitar:

- a) **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, se acuerda entre las partes que, mediante la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA faculta a LA UNIVERSIDAD DEL VALLE a hacer efectiva la cláusula de multa por retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, así como por la ejecución de manera inadecuada, de forma diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen. La multa corresponderá hasta por un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso respecto de cuando se acordó en el cumplimiento de la obligación de tracto sucesivo pactada y que no se ha cumplido, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y respecto de las obligaciones de ejecución instantánea la multa corresponderá hasta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se verifique que no se podrá cumplir la obligación en el tiempo inicialmente estipulado por causas imputables al CONTRATISTA.

Si se generan multas que superen dicho valor, LA UNIVERSIDAD DEL VALLE podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la Cláusula Penal y la Declaratoria de Siniestro por incumplimiento.

Las anteriores sumas se entienden exigibles por el simple retardo o incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, sin que el pago de estas extinga la obligación principal o el derecho de LA UNIVERSIDAD DEL VALLE de cobrar los perjuicios que se ocasionen conjuntamente con dicho retardo o incumplimiento.

PARÁGRAFO: LA UNIVERSIDAD DEL VALLE podrá hacer efectiva la referida multa por la vía ejecutiva para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

**b) PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS:** Cuando el **CONTRATISTA** incurra en atrasos o presuntos incumplimientos de las obligaciones contenidas en el presente contrato, **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** lo requerirá por una sola vez para que este responda de forma justificada y suficiente en audiencia de descargos sobre el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a las obligaciones señaladas por el **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, para que posteriormente en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, y de ser necesario, presente un plan de contingencia que permita terminar la ejecución de las actividades objeto del contrato dentro del plazo inicialmente estipulado, el cual deberá ser aprobado por **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**.

Si dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento el **CONTRATISTA** no da respuesta debidamente justificada, o **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** considera que sus razones no son suficientes o pertinentes, o si a pesar de haber dado respuesta no presenta el plan de contingencia necesario o este no es aprobado, el **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** podrá citar a una nueva audiencia para declarar que el **CONTRATISTA** ha incurrido en el **INCUMPLIMIENTO PARCIAL** de las obligaciones contractuales, previo agotamiento del procedimiento descrito anteriormente, en consecuencia, podrá obrar de conformidad a las facultades que la declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones le otorga para solicitar el cobro ante la jurisdicción, con base en el contrato que prestará mérito ejecutivo y las actas de las reuniones donde se llamó a descargos y en la que se declaró el incumplimiento parcial.

## **57. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

La Universidad podrá exigir como cláusula penal la suma de dinero equivalente al **quince por ciento (15%)** del valor del contrato. Ésta se estipula por el incumplimiento de las obligaciones del contrato o por el simple retardo en su cumplimiento. EL **CONTRATISTA** renuncia expresamente con la firma del contrato al requerimiento judicial y a la constitución en mora. Adicional al cobro de la pena, La Universidad podrá pedir: **a)** el cumplimiento de la obligación incumplida, ya que con el pago de la pena no se entiende extinguida aquella, y **b)** indemnización de perjuicios que no se alcancen a cubrir con valor de la pena.

El contrato presta mérito ejecutivo, constituyendo una obligación clara, expresa y actualmente exigible; por consiguiente, para el cobro de la presente cláusula penal bastará con la presentación por vía de un proceso ejecutivo, de un ejemplar del presente documento acompañado de la manifestación del incumplimiento. La cláusula penal deberá estar amparada por la póliza de Cumplimiento.

## **58. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, la Universidad acudirá al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: el arreglo directo, la mediación, la conciliación, y la amigable composición. Cualquier controversia no resuelta que se desprenda o esté relacionada con el contrato será definida por los jueces y Tribunales de la República de Colombia.

## 59. VIGILANCIA DEL CONTRATO

El objeto a contratar será ejecutado bajo la revisión general del supervisor, quien ejercerá el control sobre la misma, de la manera que él juzgue técnica, conveniente y correctamente para proteger los intereses de la Universidad del Valle, a su juicio el supervisor puede, cuando sea necesario, indicar tanto el lugar como el orden en que se proseguirá la ejecución del objeto contratado.

El contratista deberá cumplir todas y cada una de las órdenes dadas por el supervisor, pero lo aquí contenido no lo exime de las obligaciones y responsabilidades que adquiera en virtud del contrato que se celebre.

El supervisor tendrá autoridad para rechazar todos aquellos productos que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato o los establecidos por el manual de Interventoría.

Estará a sí mismo autorizado, previa aprobación de la universidad, para ordenar la suspensión de la supervisión cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar la correcta ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar pago por productos realizados en violación de órdenes de la supervisión, o por productos que en opinión del supervisor sean deficientes o no se ajusten a las estipulaciones del contrato, estos productos serán excluidos hasta tanto sean realizados a satisfacción.

La Supervisión del contrato objeto del presente proceso será ejercida por un funcionario designado por el Ordenador del Gasto, quien ejercerá la supervisión del contrato de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación y el manual de Interventoría de la Universidad del Valle, y en especial cumplirá con las siguientes obligaciones:

- Presentar informes periódicos del avance del contrato, en el que se incluyan todos los eventos e información relacionada con el contrato.
- Controlar que la ejecución se lleve a cabo dentro de los parámetros establecidos en la presente invitación. Cuando durante el transcurso del contrato el supervisor observe la necesidad de realizar alguna modificación al alcance del objeto contratado, deberá informar por escrito a la Universidad del Valle, explicando claramente las razones que lo motive y solicitar su aprobación.
- Cuidar que se cumplan todas las normas y reglamentos municipales y nacionales. En caso de existir diferencia entre el proyecto y las normas la supervisión deberá informar a la Universidad del Valle y coordinar con las instancias oficiales las reuniones necesarias que conlleven a la solución integral y oportuna de las diferencias presentadas.
- Controlar periódicamente que el avance del contrato corresponda al inicialmente aprobado por la Universidad del Valle
- Evaluación periódica del avance del contrato y solicitar los ajustes necesarios de acuerdo a la ruta crítica del proyecto.
- Exigir al contratista el cumplimiento de todas las disposiciones laborales vigentes y exigir al contratista una participación efectiva orientada con exclusividad a la seguridad industrial y a la salud ocupacional
- Realizar en forma oportuna la totalidad de trámites para los pagos parciales o final del producto ejecutado por el contratista.

- Revisar y aprobar las actas de: inicio, liquidación parcial y /o final, de entrega final, de modificación, de suspensión, de reinicio, de prórroga, según sea el caso, utilizando los formatos y procedimientos oficiales de la Universidad del Valle, para todos los trámites de tipo contractual.
- Revisión permanente de la vigencia de los amparos de las pólizas expedidas a favor de la Universidad del Valle. En caso de incumplimiento del contrato, informar a la Universidad y recomendar la aplicación de las acciones pertinentes según las cláusulas penales pactadas en el contrato.

## **60. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Las partes de común acuerdo suscribirán un Acta de Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del Acta de Recibo Final, en donde se establecerán los ajustes necesarios, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En esta Acta de Liquidación se harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y declararse a paz y salvo. En cualquier caso, deberá contarse con la autorización del Rector o del funcionario en quien delegue esta función.

Para su suscripción, el Proponente deberá presentar el certificado de modificación de las garantías del contrato y el paz y salvo del cumplimiento de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o si las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será tramitada por la Universidad del Valle y se adoptará por resolución motivada expedida por la Rectoría. Esta resolución de liquidación será presentada ante el Juez Administrativo, para su ratificación.

## **61. Suministro o distribución pendiente DEBE APARECER EN EL ARTICULADO DE LA ENTREGA DE LA MOLÉCULA O INSUMO.**

Respecto del suministro o distribución que quede pendiente o entregas post fechadas, el proveedor seleccionado deberá entregar al usuario tiquete o constancia de los productos pendientes especificando: producto, presentación y cantidad, informar fecha máxima para entrega, lugar de entrega: en el sitio de dispensación o en su lugar de residencia, donde elija el usuario. En todo caso, el responsable de cierre es el proveedor, quien deberá facturar los productos efectivamente entregados al usuario.

## **62. DIRECCIÓN, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y TELÉFONOS**

El PROPONENTE SELECCIONADO está en la obligación de informar a la Universidad su cambio de dirección, dirección electrónica y teléfonos de contactos, con el fin de garantizar el flujo permanente de información en referencia al contrato que se derive del presente proceso y de eventos post venta en los que se llegase a requerir la presencia o actuación del PROPONENTE SELECCIONADO; en caso de no hacerse, la Universidad dará por hecho que cualquier información que se remita a dirección y dirección electrónica inscrita en el contrato que se derive del presente proceso, ha sido recibida por el PROPONENTE SELECCIONADO.

**ANEXO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA IP\_003\_2026**

Señores  
 UNIVERSIDAD DEL VALLE  
 Ciudad Universitaria - Meléndez  
 Cali - Valle

El suscrito, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, por medio de la presente oferta, presentamos la documentación soporte establecida en el proceso, las cuales están de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente invitación

El suscrito declara expresamente:

- 1) Que conoce todo el Pliego de Condiciones y sus Adendas (si los hubiere), y acepta todos los requisitos y condiciones en ellos exigidos.
- 2) Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la oferta.
- 3) Que acepta las especificaciones de que trata la Invitación.
- 4) El suscrito acusa recibo de las siguientes adendas a los documentos del proceso contractual, de acuerdo con su número y fecha (si los hubiere):
- 5) El suscrito en su calidad de Representante Legal, declara bajo la gravedad del juramento, que la sociedad que representa no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado colombiano.
- 6) El proponente declara que su capital tiene origen lícito, y que el mismo no proviene de actividades ilícitas, ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.
- 7) Que la Oferta económica, la Oferta Comercial y la Oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- 8) Que la Oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del proceso y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- 9) Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el Contrato dentro de los plazos previstos y en los términos establecidos de acuerdo con el contenido en los Documentos del Proceso.
- 10) Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales, de lo cual se da fe en el respectivo anexo aportado.
- 11) El suscrito informa que las comunicaciones relativas a este proceso deben enviarse a:

Dirección:  
 Teléfono No.:  
 Nombre del Proponente: (sin abreviaturas)

Resumen de la oferta	
El valor total de la oferta antes de IVA es	(en números y en letras)
El valor total de la oferta incluido IVA es \$	(en números y en letras)
El plazo de ejecución es:	(en días calendario)
El AIU empleado es:	(en % y en valor)
El número de folios de la presente oferta es:	(# de folios Total)

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [\_\_\_\_] del mes de [\_\_\_\_\_] de 2026.

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del representante legal

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma de Quien Avala la Oferta,

Invitación Pública IP\_003\_2026: "Suministrar y distribuir moléculas e insumos para los usuarios del Servicio de Salud de la Universidad del Valle"

**ANEXO 2**  
**INVITACIÓN PÚBLICA\_IP\_003\_2026**

**MODELO DE PAGO PARAFISCALES - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2004**

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ en mi calidad de representante legal de<sup>1</sup> la empresa con NIT No. \_\_\_\_\_ bajo la gravedad del juramento manifiesto, que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL

Identificación No.

En calidad de:

Ciudad y fecha:

*NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los PROPONENTES.*

---

<sup>1</sup> La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN  
ANEXO 3  
LISTA MEDICAMENTOS  
(Publicado en formato Excel)**

**ANEXO 4**  
**INVITACIÓN PÚBLICA\_IP\_003\_2026**  
**Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos**  
**habilitantes**

Diligenciar de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones, aportando los documentos solicitados.

<b>Entidad Contratante</b>	<b>Objeto Contrato</b>	<b>Consecutivo R.U.P.</b>	<b>Cuantía</b>	<b>Tiempo de ejecución</b>

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante legal.

**ANEXO 5  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN  
INVITACIÓN PÚBLICA\_IP\_003\_2026**

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

**Proceso de Contratación** [Insertar información]

**[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente]**, identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Universidad del Valle para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
  2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **[Insertar información]**.
  3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
  4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **[Insertar información]**.
  5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **[Insertar información]** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
  6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
  7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
- En constancia de lo anterior firmo este documento a los **[Insertar información]** días del mes de **[Insertar información]** de **[Insertar información]**.

---

**[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]**

Nombre: **[Insertar información]**

Cargo: **[Insertar información]**

Documento de Identidad: **[Insertar información]**

**ANEXO 6  
MODELO CONSTITUCIÓN CONSORCIO  
INVITACIÓN PÚBLICA\_IP\_003\_2026**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), identificado con la Cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ actuando en calidad de representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_ (nombre de la persona jurídica según certificado de existencia y representación legal), identificada con el NIT. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), identificado con la Cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, actuando en calidad de representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_, identificada con el NIT. \_\_\_\_\_ manifestamos con este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en la Invitación \_\_\_\_\_, teniendo en cuenta las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- Que **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** dio apertura al Proceso de Contratación No. \_\_\_\_\_ cuyo objeto es \_\_\_\_\_, de conformidad con las especificaciones contenidas en el pliego.
- Que el pliego de Condiciones para el mencionado proceso permite la participación de oferentes plurales.
- Que hemos decidido participar en la Invitación \_\_\_\_\_ bajo la modalidad de Consorcio

De acuerdo a lo anterior, el presente acuerdo se rige por las siguientes **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO:** Constituir Consorcio entre: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, para participar conjuntamente en el proceso de contratación \_\_\_\_\_, en los plazos y condiciones señalados en el pliego, y de conformidad con lo dispuesto en el Clausulado del contrato. Este Consorcio no constituye persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas.

**SEGUNDA. - DENOMINACIÓN:** Para todos los efectos del proceso contractual el Consorcio se nominará \_\_\_\_\_. De acuerdo a lo establecido en la Circular No. 0010.0012.5170 2016, emitida por la Universidad del Valle el 09 de diciembre de 2016 "Se prohíbe a los proponentes la utilización de la marca UNIVALLE o el nombre de la Universidad del Valle en la denominación de los Consorcios, Uniones temporales, que participen en las convocatorias, concursos y/o invitaciones que formule la Universidad del Valle".

**TERCERA. - DURACIÓN:** El termino de duración del consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

**CUARTA. - PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.**

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN

**QUINTA. - RESPONSABILIDAD:** Las partes reconocemos la responsabilidad solidaria y mancomunada de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

**SEXTA.- REPRESENTACIÓN:** Las partes designamos como representante del CONSORCIO a \_\_\_\_\_, identificado con cédula No. \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar el O CONSORCIO judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

**SÉPTIMA. - CESIÓN:** Las Partes que integran el Consorcio, se obligan a ejecutar el Contrato correspondiente, bajo esta modalidad jurídica hasta su liquidación, por lo tanto, no habrá lugar a cesiones de su participación entre ellas, ni en favor de terceros a menos que la cesión sea aprobada por la UNIVERSIDAD DEL VALLE y las Partes del Consorcio manifiesten por escrito su aceptación de la cesión.

**OCTAVA. \_ : SEDE DEL CONSORCIO:**

Dirección \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2026.

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma del Representante Legal  
 de cada uno de los integrantes, en original)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma del Representante del Consorcio, en original)

## ANEXO 7 MODELO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL INVITACIÓN PÚBLICA\_IP\_003\_2026

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), identificado con la Cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ actuando en calidad de representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_ (nombre de la persona jurídica según certificado de existencia y representación legal), identificada con el NIT. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), identificado con la Cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, actuando en calidad de representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_, identificada con el NIT. \_\_\_\_\_ manifestamos con este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en la Invitación \_\_\_\_\_, teniendo en cuenta las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

- Que **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** dio apertura al Proceso de Contratación No. \_\_\_\_\_ cuyo objeto es \_\_\_\_\_, de conformidad con las especificaciones contenidas en el pliego.
- Que el pliego de Condiciones para el mencionado proceso permite la participación de oferentes plurales.
- Que hemos decidido participar en la Invitación \_\_\_\_\_ bajo la modalidad de Unión temporal.

De acuerdo con lo anterior, el presente acuerdo se rige por las siguientes **CLÁUSULAS**:

**PRIMERA. - OBJETO:** Constituir una Unión Temporal entre: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, para participar conjuntamente en el proceso de contratación \_\_\_\_\_, en los plazos y condiciones señalados en el pliego, y de conformidad con lo dispuesto en el Clausulado del contrato. Esta unión temporal no constituye persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas.

**SEGUNDA. - DENOMINACIÓN:** Para todos los efectos del proceso contractual la Unión temporal se nominará \_\_\_\_\_. De acuerdo con lo establecido en la Circular No. 0010.0012.5170 2016, emitida por la Universidad del Valle el 09 de diciembre de 2016 "Se prohíbe a los proponentes la utilización de la marca UNIVALLE o el nombre de la Universidad del Valle en la denominación de los Consorcios, Uniones temporales, que participen en las convocatorias, concursos y/o invitaciones que formule la Universidad del Valle".

**TERCERA. - DURACIÓN:** El termino de duración de la Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

### CUARTA. - ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN

(\*) Discriminar actividades por ejecutar en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión temporal. (Nota: Las Uniones temporales deben señalar Las actividades a ejecutar y los porcentajes de participación en la ejecución del contrato, los cuales no podrán modificar sin el consentimiento previo de la universidad).

**QUINTA. - RESPONSABILIDAD:** Las partes reconocemos la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta presentada y del contrato que se llegare a celebrar con **LA UNIVERSIDAD**.

**PARÁGRAFO. -** Para efectos de la Cláusula Penal, reparación de perjuicios, indemnizaciones o cualquier otra sanción derivada del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones y el contrato, que se puedan imponer durante, en la ejecución y/o liquidación del contrato, deberán ser tenidos en cuenta los porcentajes de participación y la distribución de responsabilidades señaladas en la cláusula cuarta del presente acuerdo.

**SEXTA.- REPRESENTACIÓN:** Las partes designamos como representante de la **UNIÓN TEMPORAL** a \_\_\_\_\_, identificado con cédula No. \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar a **LA UNIÓN TEMPORAL** judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

**SEPTIMA. -CESION:** Las Partes que integran la Unión Temporal, se obligan a ejecutar el Contrato correspondiente, bajo esta modalidad jurídica hasta su liquidación, por lo tanto, no habrá lugar a cesiones de su participación entre ellas, ni en favor de terceros a menos que la cesión sea aprobada por la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** y las Parte de la Unión Temporal manifiesten por escrito su aceptación de la cesión.

### OCTAVA. -: SEDE DE LA UNIÓN TEMPORAL:

Dirección \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los xx días del mes de \_xxxx de 2026\_.

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes,

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma del Representante de la Unión temporal

**ANEXO 8**  
**INVITACIÓN PÚBLICA\_IP\_003\_2026**  
**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

Ref.: Compromiso de Confidencialidad de la propuesta para ejecutar el "OBJETO CONTRACTUAL DEL PROCESO". De acuerdo con las especificaciones técnicas que se señalan y teniendo en cuenta el presupuesto oficial, señalado en los términos de referencia.

Estimados señores:

[nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal] de [nombre del proponente], manifiesto que estoy al tanto de que:

1. La información compartida en virtud del presente acuerdo pertenece a la **Universidad del Valle**, y la misma es considerada sensible y de carácter restringido en su divulgación, manejo y utilización. Dicha información es compartida en virtud del desarrollo del (proyecto, convenio, contrato o relación principal que le dio origen) como quedó identificado anteriormente.
2. Que la información de propiedad de la **Universidad del Valle** ha sido desarrollada u obtenida legalmente, como resultado de sus procesos, programas o proyectos y, en consecuencia, abarca documentos, datos, tecnología y/o material que considera único y confidencial, o que es objeto de protección a título de secreto industrial.

En consecuencia, **me comprometo a:**

- 1) Mantener la confidencialidad del contenido del contrato que se suscriba, los documentos y en general todo tipo de información que se constituya de vital importancia para **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** y que represente un activo valioso de mayor responsabilidad, cuidado y confidencialidad.
- 2) **EL CONTRATISTA** tiene como obligación especial, el no divulgar la información confidencial, así como el manejo correcto y reservado de esta clase de información confidencial perteneciente a **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** no podrá extraer, difundir o entregar a terceros la información confidencial relacionada con su cargo, con las operaciones, con el personal o sus directivos, salvo que sea indispensable para la correcta ejecución del contrato o que cuente con la debida autorización expresa de **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**.
- 3) Mantener en reserva la información que reciba con ocasión de la ejecución del contrato o conozca tanto de **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** como de estudiantes, docentes, terceros contratistas, o personas vinculadas, salvo autorización expresa de **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** u orden de una autoridad competente. Esta obligación aplica también a los documentos, formatos, esquemas, procedimientos y especificaciones suministrados por **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, que tendrán tratamiento confidencial por ser de propiedad de la universidad.

Se entiende que estas obligaciones especiales de manejo de información confidencial se mantendrán durante la ejecución del contrato e inclusive finalizado el vínculo contractual, so pena de reclamo judicial e indemnizaciones a que hubiere lugar por la obligación de hacer o no hacer. De igual forma la obligación de confidencialidad aquí pactada aplica para la información de carácter personal de estudiantes, académicos, docentes, funcionarios, servidores y la comunidad universitaria en general a la cual por razón de su actividad contractual pueda conocer o tener acceso; frente a este tipo de información **EL CONTRATISTA** deberá mantener un alto nivel de discreción y confidencialidad so pena de incurrir en responsabilidad de tipo personal en caso de incumplir lo aquí pactado.

- 4) **EL CONTRATISTA** devolverá inmediatamente se le solicite por parte **DE LA UNIVERSIDAD**, todo material confidencial que se le haya solicitado. **EL CONTRATISTA** se compromete a no utilizar información o material confidencial finalizado la relación comercial para fines propios o beneficios de terceros.

---

**[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]**

Nombre: **[Insertar información]**

Cargo: **[Insertar información]**

Documento de Identidad: **[Insertar información]**

**ANEXO 9**  
**INVITACIÓN PÚBLICA IP\_003\_2026**  
**FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

La Universidad del Valle, entidad pública identificada con el NIT 890399010-6, cuyo domicilio principal radica en la ciudad de Santiago de Cali en la Calle 13 # 100-00, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 1581 del 2012, su decreto reglamentario y demás norma que regulen en materia de protección de datos personales, le informa que los datos personales que usted nos suministre, serán tratados por nosotros, de acuerdo a nuestra Política de Protección de Datos Personales la cual podrá conocer en nuestra página web <http://www.univalle.edu.co/>.

**1) TRATAMIENTO QUE LE DAMOS A SUS DATOS**

Todo tratamiento de datos personales que realicemos siempre obedecerá a las finalidades que usted, como titular de la información nos haya autorizado de manera expresa, e inequívoca. No obstante, de manera general y sin limitarnos a estas, usaremos sus datos para las siguientes:

- Atender las obligaciones que pactemos con usted.
- Prestarle nuestros servicios.
- Dar cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias que surjan de nuestra relación precontractual, contractual y post contractual.
- Dar cumplimiento a nuestras obligaciones tributarias, judiciales, contables y financieras.
- Realizar estudios técnicos, estadísticos, llevar a cabo encuestas, análisis de tendencias de mercado y en general cualquier estudio técnico o de campo relacionado con el sector o la prestación de servicios de extensión.
- Controlar y prevenir la comisión de actividades ilegales.
- Compartir con terceros aliados su información personal, cuando sea necesario para el desarrollo de nuestra misión Institucional o cuando lo requiramos para mejorar o complementar la prestación de los servicios.
- Dar tratamiento en medios físicos, digitales o por cualquier medio, asegurando el correcto registro y la utilización de nuestras páginas web y redes sociales.
- Optimizar la prestación del servicio o del producto ofrecido o adquirido por el titular.
- Informar al titular acerca de las innovaciones efectuadas en sus servicios, profundizar o ampliar su oferta y/o portafolio, dar a conocer las mejoras o cambios en sus canales de atención, así como de servicios y/o productos ofrecidos por aliados.
- Comunicar a través de correo electrónico los servicios educativos que presta la Universidad.
- Realizar los procesos correspondientes para el otorgamiento de los beneficios y recursos que otorga la universidad en cumplimiento de la misión Institucional.
- Dar cumplimiento a las obligaciones legales, en especial las reglamentaciones expedidas por los distintos entes de control.

Solo utilizaremos su información previa autorización aun cuando se trate de datos catalogados como públicos.

- 2) Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puede realizarse mediante nuestro Programa de Peticiones y Atención al Ciudadano, opción formulario web PQRSD a través de la página [www.atencionalciudadano.univalle.edu.co](http://www.atencionalciudadano.univalle.edu.co)
- 3) Declaro que se me ha informado de manera clara y comprensible que mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a revocarla o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos.
- 4) Leído lo anterior y al diligenciar este formulario autorizo de manera previa, explícita e inequívoca a **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, para el tratamiento de los datos personales suministrados dentro de las finalidades legales aquí contempladas. Declaro ser el titular de la información reportada en este formulario y que la he suministrado de forma voluntaria, completa, confiable, veraz, exacta y verídica, además reconozco que los datos suministrados a LA UNIVERSIDAD son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información.

Dirección

Lugar de registro en cámara de comercio

Teléfono No.:

E-mail:

Nombre del Proponente: (sin abreviaturas)

Nombre del Representante Legal

---

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:

**ANEXO 10**  
**INVITACIÓN PÚBLICA\_IP\_003\_2026**  
**AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**  
**LEY 1918 del 18 de julio 2018, DECRETO 753 del 30 de abril de 2019**

**Señores**  
**UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
Cali – Valle

El suscrito, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad, por medio de la presente propuesta, somete a su consideración el suministro de los bienes cotizados en la misma, los cuales están de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso contractual

El suscrito declara expresamente:

1. Que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Ley 1801 del 29 de julio de 2016, Ley 1918 del 18 de julio 2018, el Decreto 753 del 30 de abril de 019, El artículo primero de la Ley 1918 de 2018 adiciona el artículo 209C al título IV de la Ley 599 de 2000, delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales y demás normas sobre la materia.
2. El suscrito autoriza la verificación en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional de Colombia, en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, para constatar que no se encuentre registrado.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [\_\_\_\_] del mes de [\_\_\_\_\_] de 2026

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Las consultas se realizan en la página Web de la Policía Nacional de Colombia (<https://www.policia.gov.co/>), en el enlace “Registro Inhabilidades Ley 1918/18”

## ANEXO MINUTA CONTRATO.

### OBJETO: “Suministrar o dispensar medicamentos autorizados por el Servicio de Salud de la Universidad del Valle con el fin de preservar la salud de los usuarios”

Entre los suscritos: **GUILLERMO MURILLO VARGAS**, mayor de edad, vecino de Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No. XXX.XXX.XXX expedida en Cali, quién, en su calidad de Rector, cargo para el cual fue designado según **Resolución No. 043 del 18 de octubre del 2023**, emanada del Consejo Superior de la Universidad del Valle, quien actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, identificada con **NIT 890.399.010-6**, ente universitario autónomo del orden estatal, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por la Asamblea Departamental del Valle, con Personería Jurídica reconocida por el Decreto No.1406 de junio 21 de 1956, emanado por la Presidencia de la República, y en ejercicio de la autorización conferida por el artículo 25, literal ñ) del Estatuto General de la Universidad para suscribir el presente contrato, que para efectos legales del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, **[nombre del representante del contratista]** identificado con **[tipo de documento de identificación]** con **[número documento de identificación]** expedida en **[ciudad de expedición]** **[actuando en su propio nombre]** o **[en calidad de cargo o vínculo con el Contratista]** de la **[nombre sociedad o estructura plural que representa]** con NIT **[Número NIT del Contratista]** y matrícula mercantil No. **[Número matrícula mercantil]** quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, de los recursos de fondo común se financió el “**Suministrar o dispensar medicamentos autorizados por el Servicio de Salud de la Universidad del Valle con el fin de preservar la salud de los usuarios**”. **2)** Que, con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los usuarios del Servicio de Salud, se requiere contratar el Suministro o dispersión de medicamentos para los usuarios del Servicio de Salud de la Universidad del Valle que sean autorizados con el fin de preservar la salud de la población. LA UNIVERSIDAD no dispone del personal de planta suficiente, ni idóneo para la prestación de este servicio, así como tampoco con un stock de medicamentos en el almacén, por lo que se hace necesario adelantar y cumplir la selección del(os) contratista(s) idóneo(s) para el suministro de medicamentos, para los afiliados y beneficiarios al Servicio de Salud de la Universidad del Valle. **3)** Que, en el marco del Sistema de Seguridad Social la ley 647 de febrero 28 de 2001 autorizó a las Universidades Públicas para seguir prestando servicios de seguridad social en salud bajo la figura de régimen especial. El acuerdo 008 de octubre 21 de 2004 del Consejo Superior de la Universidad del Valle, reglamentó el funcionamiento del Servicio de Salud fundamentado en los principios de integralidad, universalidad, eficiencia, eficacia, calidad y unidad. El Servicio de Salud de la Universidad del Valle presta atención en salud a empleados, docentes, trabajadores, pensionados, beneficiarios y estudiantes. Así mismo, propende por el mejoramiento de la calidad de vida de sus afiliados a través del desarrollo y la aplicación de modelos en salud que trascienden a la sociedad en general y promueven los principios. **4)** Que en el marco del Sistema de Seguridad Social la ley 647 de febrero 28 de 2001 autorizó a las Universidades Públicas para seguir prestando servicios de seguridad social en salud bajo la figura de régimen especial. El acuerdo 008 de octubre 21 de 2004 del Consejo Superior de la Universidad del Valle, reglamentó el funcionamiento del Servicio de Salud fundamentado en los principios de integralidad, universalidad, eficiencia, eficacia, calidad y unidad. **5)** Que el Servicio de Salud de la Universidad del Valle beneficia a dos grupos de usuarios: el primero, integrado por los cotizantes (Docentes, Empleados, Trabajadores, Pensionados) y sus beneficiarios. Y el segundo, integrado por estudiantes regulares de la Universidad (Sedes Meléndez y San Fernando) enmarcado dentro de la política de Bienestar Universitario. **6)** Que la División Financiera certificó las partidas presupuestales necesarias para financiar la contratación mencionada en el numeral anterior mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXX de XX de XXXX 2024**. **7)** Que la Dirección de Servicio de Salud elaboró la ficha técnica y estudios previos para la contratación del: “Suministro De Medicamentos Para Los Usuarios Del Servicio De Salud De La Universidad Del Valle”. **8)** Que la Universidad dio trámite a la **Invitación Pública IP\_002 2024**, con publicación de pliego de condiciones y términos de referencia en la página web de la Universidad, con el objeto de contratar: “**Suministrar o dispensar medicamentos autorizados por el Servicio de Salud de la Universidad del Valle con el fin de preservar la salud de los usuarios**”. **9)** Que, una vez cumplido el plazo para ello, la Universidad recibió ofertas de los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES
X	PROPONENTE ADJUDICADO

**10)** Que, una vez se verificó el cumplimiento de los requisitos jurídicos, de capacidad, técnicos y económicos, la División de Contratación elaboró el informe de evaluación y presentó la recomendación de adjudicación. **11)** Que la Junta de Contratación, en su sesión del XX de junio de 2024, estudió los informes y recomendó al señor Rector adjudicar el contrato objeto de la Invitación Pública IP\_002\_2024. **12)** Que de conformidad a la Resolución No. XXXX del XX de junio de 2024, se adjudicó el presente contrato a la “**NOMBRE DEL PROPONENTE QUE SE LE ADJUDICO**”, el cual se registró por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO: “Suministrar o dispensar medicamentos autorizados por el Servicio de Salud de la Universidad del Valle con el fin de preservar la salud de los usuarios”,** en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones IP\_002\_2024, de conformidad con los medicamentos relacionados en El Anexo “Anexo 3 Listado Medicamentos Univalle 2024”, así como de aquellos que, aunque no estén señalados en dicho anexo, sean autorizados por el servicio de salud, con el fin de preservar la salud de los usuarios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los medicamentos se suministrarán a los docentes, trabajadores, empleados, pensionados y sus familias debidamente afiliados al Servicio de Salud, los medicamentos pueden ser en denominación común internacional, de marca y especiales que prescriban los médicos adscritos al Servicio de Salud de la Universidad del Valle (y los médicos de planta), ante la presentación de las respectivas recetas o fórmulas médicas impresas para tal fin, o en recetas o fórmulas médicas expedidas por los médicos adscritos al Servicio de Salud o de cualquier otra entidad con la cual LA UNIVERSIDAD tenga relación contractual para atención médica. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El suministro de medicamentos a que hace referencia el presente contrato, se hace extensivo al personal de estudiantes regulares de la Universidad del Valle, en las condiciones y modalidades que se indican en la Cláusula Tercera del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** suministrará los medicamentos a que hace referencia este contrato en las droguerías ubicadas en los lugares y horarios señalados en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **LA UNIVERSIDAD** de acuerdo con el **Anexo 1** del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** La relación de tecnologías de salud a que hace referencia el numeral 6, del artículo 2.5.3.4.2.2, del Decreto 441 de 2022, se hace por parte del contratista al momento de presentar la oferta en el portafolio que **EL CONTRATISTA** presentó y que hace parte integral del contrato, el cual no se trasciende al ser información confidencial de los contratistas que implica una ventaja competitiva en el mercado y con su publicación se le podría ocasionar un perjuicio”. **SEGUNDA. -**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga por este Contrato a Suministrarle los medicamentos conforme al objeto contractual, en la oportunidad y las condiciones presentadas en la oferta conforme a la Invitación Pública IP\_002\_2024, aprobadas por la Universidad y a: **1.** Suministrar los medicamentos para los cotizantes, beneficiarios y algunos convenios afiliados al Servicio de Salud de LA UNIVERSIDAD, de acuerdo con lo indicado en las recetas o fórmulas expedidas por los médicos adscritos a LA UNIVERSIDAD o de cualquier entidad con la cual LA UNIVERSIDAD tenga relación contractual para atención médica. **2.** Poner a disposición de LA UNIVERSIDAD de manera inmediata los puntos de atención ofrecidos en la propuesta, para la dispensación del suministro de medicamentos, sin excepción, so pena de incurrir en incumplimiento contractual. **3.** El CONTRATISTA en el momento de la entrega del medicamento a los afiliados deberá garantizar que éstos tengan una vigencia considerable a su vencimiento, no permitiendo en ningún momento la entrega de los medicamentos vencidos antes de la culminación de un tratamiento. **4.** No despachar una orden de dispensación o fórmula cuando carezca de todos o algunos de los siguientes requisitos: a. Nombres, apellidos completos y número de identificación del afiliado; b. Fecha de expedición de la orden de dispensación o fórmula; c. Firma y sello del médico autorizado para expedirla, el sello deberá contener el nombre del médico y su Número de registro asignado por el Ministerio de Salud; d. Firma e identificación del afiliado; e. Firma en señal de recibo e identificación de la persona que recibe el medicamento, previa presentación del carné del beneficiario o documento de identificación o verificación en la base de datos que suministrará el servicio de salud f. Firma de la persona autorizada para ordenar la dispensación de medicamentos en el caso que lo requiera. g. Cuando no se encuentre cerrada la fórmula o receta al final del último medicamento designado. **5.** Cuando un medicamento salga del mercado o presente desabastecimiento, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por autoridad competente, se cambie la presentación del producto u otra causa, el contratista deberá informar por escrito esta situación a LA UNIVERSIDAD, en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la presentación del evento y/o comunicación del laboratorio operador, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico que lo prescribió o del auditor médico de la UNIVERSIDAD. Cuando el laboratorio no expida la certificación en el plazo establecido se aceptará un correo electrónico enviado por el laboratorio, pero en el momento de recibir la certificación, el contratista deberá remitirla a la Dirección del Servicio de Salud de la Universidad y al supervisor del contrato o a los auditores acreditados. **6.** EL CONTRATISTA deberá mantener un abastecimiento mínimo para dos meses de medicamentos para el tratamiento de las enfermedades crónicas que afectan a los afiliados al servicio de salud de la UNIVERSIDAD que permita la dispensación mensual completa. Antes de la finalización del contrato se entenderá los dos meses hasta máximo la fecha de terminación del contrato. **7.** EL CONTRATISTA garantizará que en todo momento la atención telefónica directa desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para que los usuarios, el supervisor del contrato y los auditores médicos de LA UNIVERSIDAD tengan contacto permanente con el proveedor. **8.** No se deben suministrar los medicamentos cuando la fórmula presente enmendaduras, borrones, tachaduras e interlineados o tenga más de 72 horas de expedida, excepto los medicamentos de los programas crónicos identificados en la orden de dispensación o la fórmula para tal fin, los cuales tienen una vigencia de un mes, salvo que el supervisor y/o los auditores acreditados del contrato lo autoricen expresamente. **9.** No se podrá cambiar un medicamento por otro o por elementos de distinta índole a insinuación del beneficiario de la fórmula. En tal caso, EL CONTRATISTA está en la obligación de comunicar este hecho a LA UNIVERSIDAD, indicando el nombre y el apellido del usuario, fecha en que sucedió el hecho y demás detalles relacionados con la irregularidad. **10.** Cuando la orden de dispensación o la fórmula no tenga especificada la dosificación o el tamaño del producto, EL CONTRATISTA realizará la entrega de los medicamentos en cantidades ajustadas al contenido de blíster para garantizar la información de lote de producción y fecha de vencimiento de los medicamentos con fines netamente de uso seguro de los medicamentos e información necesaria para reportar eventos adversos ante el ente de control INVIMA o la autoridad competente (en caso de presentarse una falla de efectividad documentada por el consumo de los mismos), salvo casos especiales que requieran la aclaración del médico formulante. **11.** Conseguir en la forma más rápida posible, sin la intervención del afiliado, el medicamento formulado que no tenga en existencia de acuerdo a los establecido en la Resolución 1604 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, se deberá dar cumplimiento a la entrega de medicamentos en un lapso no mayor a 48 horas en el lugar de residencia y/o trabajo del afiliado cuando éste lo autorice como consecuencia de la entrega incompleta de los mismos. **12.** Cuando por razones de las circunstancias EL CONTRATISTA no pueda entregar un medicamento en el momento de dispensar la fórmula o la orden de dispensación, deberá dejar constancia de ello en el original de la misma. **13.** EL CONTRATISTA debe poseer aplicación sistematizada y computarizada para producir estadísticas y facturación que permitan ejecutar control de gestión del servicio, la aplicación debe permitir suministrar información sobre cantidad, precio y laboratorio titular sobre el consumo de cada medicamento, así como la información necesaria para identificar cada medicamento de acuerdo a los estándares vigentes a nivel nacional. **14.** EL CONTRATISTA deberá garantizar la dispensación en el domicilio y en el punto de venta de los medicamentos requeridos por todos aquellos usuarios del Servicio de Salud que necesitan consumir medicamentos de manera permanente, sucesiva o periódica que le indique LA UNIVERSIDAD, en la zona urbana o la cabecera municipal de los municipios de los departamentos del Valle del Cauca y Cauca en los que LA UNIVERSIDAD tiene sedes e incluido el municipio de Jamundí. En caso de condiciones geográficas o de seguridad limitantes para la entrega en el domicilio debidamente justificadas, deberá proponer alternativas a LA UNIVERSIDAD para que en conjunto acuerden posibles soluciones. De lunes a domingo en horarios disponibles con horario extendido cualquier tipo de medicamento. **15.** EL CONTRATISTA deberá enviar a LA UNIVERSIDAD hasta el veinticinco (25) de cada mes, los precios de los medicamentos actualizados que propone que estén vigentes en el siguiente mes para su aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD. En caso de no hacerlo en este término, LA UNIVERSIDAD podrá exigir que se mantengan los precios actuales. El listado debe ser enviado en archivo plano en la estructura que defina la universidad para tal fin que contenga como mínimo los datos de fecha, medicamento, código de LA UNIVERSIDAD para el ítem, precio por producto y precio por presentación comercial. **16.** Enviar mensualmente los registros correspondientes a la dispensación de medicamentos en un archivo plano con la estructura que para tal fin defina la UNIVERSIDAD, que como mínimo contenga los datos del usuario, fecha, medicamento, factura, códigos, autorización, cantidad y costo. La sumatoria de la columna de costos debe ser igual al costo total de la facturación. **17.** Prestar servicios con Ventanilla Preferencial para los usuarios de LA UNIVERSIDAD que cumplan con los requisitos establecidos en la ley 1751 de 2015 en los establecimientos de más intensidad de uso para la dispensación de medicamentos. Garantizando el personal para la atención preferencial. **18.** EL CONTRATISTA debe cumplir y mantener los requisitos y obligaciones que le son propias, de conformidad con las reglamentaciones establecidas por el Gobierno Nacional de Colombia sobre el servicio farmacéutico, así como las normas que adicionen, modifiquen, aclaren o sustituyan, siempre y cuando sean aplicables al suministro de medicamentos y limitadas en todo caso al objeto del presente contrato, así como las inherentes a su objeto social. **19.** Suministrar los productos ofertados sujeto a disponibilidad por parte de la industria farmacéutica, distribuidores exclusivos y del fondo nacional y/o departamental de estupefacientes, tiempo de entrega de

medicamentos vitales no disponibles y medicamentos importados sin rotación conocida. **20.** LA UNIVERSIDAD podrá negociar precios directamente con los laboratorios farmacéuticos y titulares de los productos y presentaciones comerciales, EL CONTRATISTA se compromete a respetarlos y facturar según los precios que resulten de dichas negociaciones más un margen de intermediación previamente acordado. **21.** Brindar a LA UNIVERSIDAD el soporte técnico que requiera ante las entidades de control, en los asuntos que se deriven del objeto del contrato cuando ello sea necesario. **22.** Asesorar a LA UNIVERSIDAD en todos los aspectos técnicos, durante la vigencia del contrato. **23.** El proveedor se compromete a contar con las herramientas necesarias que permitan la medición periódica de la calidad del servicio y el seguimiento de la satisfacción de los usuarios. **24.** El contratista mantendrá la tarifa de intermediación ofertada en la Invitación Pública 002\_2024. **25.** El contratista mantendrá el valor ofertado por el servicio de domicilio de entrega para los beneficiarios del servicio médico. **26.** El contratista se compromete dentro del año siguiente a la firma del contrato a la apertura de un punto de servicio exclusivo para la universidad con los logos de las dos entidades, para el uso exclusivo de los beneficiarios de la universidad. El punto de servicio podrá estar dentro de las sedes de San Fernando y Meléndez, de acuerdo a la disponibilidad de espacios de la Universidad o dentro de un perímetro de 5 kilómetros, este punto de servicio tendrá las distinciones comerciales del proponente adjudicado y de la Universidad del Valle, para que sea de uso exclusivo de entrega de medicamentos en los horarios de atención presencial en que funciona el servicio médico y con servicios de despacho 24/7 para los beneficiarios del Servicio médico, el espacio deberá adecuarse a las necesidades de eficacia, eficiencia y calidad para prestar un buen servicio. **27.** El contratista garantizará en dos puntos de servicio Regentes de farmacia, con experiencia superior a un año en el ejercicio de esta profesión y un Químico Farmacéutico. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con las obligaciones estipuladas en la presente cláusula, no se le cancelarán las cuentas que presente por este concepto, hasta tanto no haya hecho las correcciones indicadas, renunciando EL CONTRATISTA a reclamar perjuicios e indemnizaciones por tal motivo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además del cumplimiento de las normas generales que establece la ley, el proponente debe cumplir con lo siguiente: Enviar la información a que hace referencia la Resolución No. 4505 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección específica, detección temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento", dentro de los primeros diez (10) días cronológicos de cada mes al correo electrónico [coordinacionpyp.servisalud@correounivalle.edu.co](mailto:coordinacionpyp.servisalud@correounivalle.edu.co) con copia al correo electrónico [lida.montilla@correounivalle.edu.co](mailto:lida.montilla@correounivalle.edu.co) y [luis.rendon@correounivalle.edu.co](mailto:luis.rendon@correounivalle.edu.co). A continuación, se listan los medicamentos para los cuales se debe hacer dicho reporte. Según sea el caso, por ejemplo, sustancias anticonceptivas, se debe especificar el tipo de método despachado (oral, dispositivo intrauterino, barrera, implante subdérmico, inyectable mensual, inyectable trimestral, emergencia, etc.) y la fecha del despacho. A) PLANIFICACIÓN FAMILIAR: Anticonceptivos orales (Etinil estradiol + levonorgestrel, yael, isbella, femell, facetix, microginon, minipil, lidella, yax, yaxibell, qlaira, yasmin, yasminq, bellaface, entre otros); Inyectable mensual (Noretisterona, Estradiol enantato de hidroxiprogesterona, nofertil, femelin, ciclofem); Inyectables trimestrales (depoprovera); Método de emergencia (postday-postinor); Condones; Anillo vaginal (nuvaring); Anticonceptivos de solo progestágenos (cerazet, poslac). B) GESTANTES: Multivitamínicos prenatales; Ácido fólico; Carbonato de calcio, Citrato de Calcio; Sulfato ferroso, hierro aminoquelado, hierro polimaltosado. C) NIÑOS: Vitamina A; Sulfato ferroso; Albendazol x 400ml; Multivitaminas en jalea. **PARÁGRAFO TERCERO:** En lo que al despacho de medicamentos pendientes se refiere se debe dar cabal cumplimiento a lo preceptuado en la Resolución No. 1604 de 2013, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, así como a las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y que sean del ámbito de aplicación de los regímenes especiales. Asimismo, en los términos indicados en dicha Resolución, quedará convenido contractualmente la entrega de los medicamentos NO POS que se incluyeron en el Vademécum Básico. **TERCERA – MEDICAMENTOS PARA ESTUDIANTES:** Para la entrega de medicamentos a los estudiantes de la Universidad del Valle, EL CONTRATISTA hará la entrega de los mismos previo pago directo por parte del estudiante del sesenta por ciento (60%) del valor total de la fórmula liquidada a los precios y con los descuentos pactados de acuerdo a la oferta hecha por EL CONTRATISTA, presentada en El Anexo "Anexo 3 Listado Medicamentos Univalle 2024" de su oferta y que hace parte integral de este contrato. LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el cuarenta por ciento (40%) restante, previa presentación de la facturación correspondiente. **CUARTA. – MEDICAMENTOS PARA EL RESTO DE LOS USUARIOS:** El contratista liquidará y cobrará a LA UNIVERSIDAD las fórmulas despachadas al resto de usuarios dependiendo el caso, de acuerdo a lo estipulado en El Anexo "Anexo 3 Listado Medicamentos Univalle 2024", antes mencionado. **QUINTA. - ENTREGA DE MEDICAMENTOS EN EL DOMICILIO DEL AFILIADO:** En los eventos en que la entrega de medicamentos a los afiliados al Servicio de Salud de LA UNIVERSIDAD sea incompleta, EL CONTRATISTA se obliga a la entrega de medicamentos faltantes al afiliado en un lapso no mayor a 48 horas contadas a partir del momento que el afiliado reclama los medicamentos. La entrega se realizará en el domicilio o sitio de trabajo del afiliado cuando éste lo autorice. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entiende que el plazo de 48 horas para proceder a la entrega de los medicamentos faltantes empieza a contar a partir del momento en que el afiliado reclama los medicamentos en pleno cumplimiento de los requisitos legales para tal fin. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA** no estará obligado a cumplir con el plazo de 48 horas en todos los eventos constitutivos de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de terceros, situaciones del mercado ajenas al control de EL CONTRATISTA y, en general, cualquier hecho exento de la responsabilidad o control de EL CONTRATISTA como: **1)** Demandas inesperadas por etiología del paciente, epidemias, pandemias, enfermedades raras o aumentos en los consumos. **2)** Falta de disponibilidad de LOS PRODUCTOS por parte de la industria farmacéutica y/o distribuidores exclusivos. **3)** Falta de disponibilidad de LOS PRODUCTOS por parte del fondo nacional y departamental de estupefacientes para el caso de medicamentos monopolio del Estado. **4)** Falta de disponibilidad o demoras en el tiempo de entrega por parte de la industria farmacéutica y/o distribuidores exclusivos en los casos de medicamentos vitales no disponibles, medicamentos huérfanos y PRODUCTOS importados de los que no se conozca la rotación. **5)** PRODUCTOS con registro INVIMA vencido, cancelado y con pérdida de fuerza de ejecución. **6)** Casos de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la entrega en el plazo establecido en la presente cláusula por problemas de infraestructura de vías y comunicación, situaciones de orden público, eventos climáticos y/o catástrofes naturales o eventos similares. **7)** Que el usuario se abstenga de suministrar a EL CONTRATISTA, sus datos para la entrega de pendientes y/o renuncie al servicio a domicilio. **8)** Imposibilidad de cobertura del domicilio, en casos de, pero sin limitarse a zonas sin nomenclatura o zonas de alto riesgo de seguridad para la entrega de los domicilios. **9)** Falta de una orden de servicio de prestación de medicamentos por parte de LA UNIVERSIDAD. **10)** Cuando la entrega no sea posible por falta o ausencia de requisitos legales necesarios para proceder con la dispensación del PRODUCTO. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las tarifas para la entrega a domicilio cuando el usuario lo requiera serán: **A)** servicio a domicilio en la ciudad de Cali a costo EL OFERTADO (\$XX) de lunes a viernes de 7 am a 9 pm, sábados de 8 am a 5 pm, domingos y festivos de 9am a 2pm. **SEXTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** LA UNIVERSIDAD, en virtud del presente contrato, se obliga a: **1)** Autorizar los pagos al CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los

requisitos y obligaciones por parte del mismo, de acuerdo con las cláusulas quinta, séptima y octava del presente contrato, en los plazos y términos allí previstos. **2)** Facilitar o permitir los ingresos del CONTRATISTA o su personal a las instalaciones, conforme con los protocolos establecidos por la Universidad los cuales serán informados por la Supervisión. **3)** Poner a disposición la zona objeto del Suministro e Instalación de los equipos. **4)** Suministrar la documentación e información requerida, en forma oportuna que se inherente a la naturaleza del contrato. **5)** Formular por escrito ante la Supervisión las observaciones que estime convenientes en el desarrollo de la Ejecución del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **6)** Formular las solicitudes de corrección y complementación de los informes de Supervisión sobre las actividades ejecutadas por **EL CONTRATISTA**. **7)** Verificar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información relativos al mismo. **8)** Dar trámite a las sanciones establecidas en el presente contrato, referente a las multas, y todas aquellas que afecten o puedan llegar a afectar el desarrollo del presente contrato. **9)** Impartir a la Supervisión las instrucciones que considere pertinentes para el buen desarrollo de la ejecución del Contrato. **10)** La Universidad dará trámite ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), en caso de que el ingreso base de cotización así obtenido resulte inferior al determinado por el sistema de presunción de ingresos que determine el Gobierno Nacional, se aplicará este último según la metodología que para tal fin se establezca y tendrá fiscalización preferente por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP). **11)** De manera general, las demás que se deriven de la ejecución del presente contrato, aunque no estén expresamente señaladas en este documento. **SÉPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y de constitución de garantías, el valor del presente contrato se proyecta en la suma de ( SE COLOCARÁ EL60% O 40% E **VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.447.000.000 MCTE) Incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA DE ACUERDO AL PUESTO DE ELEGIBILIDAD OCUPADO**), El valor final del contrato será el efectivamente ejecutado sin superar el valor proyectado y establecido en esta cláusula, teniendo en cuenta la posibilidad de adicionar el valor del contrato según los términos del Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle. **OCTAVA- MODALIDAD DE PAGO:** la modalidad de pago del presente contrato será la modalidad de pago retrospectiva de pago por evento, y **LA UNIVERSIDAD** pagará **AL CONTRATISTA** las facturas en un plazo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, acompañadas de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). **EL CONTRATISTA** presentará semanalmente dos facturas, así: **1)** Por medicamentos entregados a los afiliados expresados en la cláusula primera del presente contrato, (Docentes, Empleados, Trabajadores, Jubilados y Contratistas previamente autorizados por la Universidad) durante ese período, y **2)** Por medicamentos entregados al personal detallado de (Estudiantes Regulares) durante ese período. **EL CONTRATISTA** Deberá entregar la relación a LA UNIVERSIDAD acompañada del original de las fórmulas firmadas por los usuarios y el correspondiente tiquete de la máquina registradora (o factura) expedidas por EL CONTRATISTA, como documento válido para facturar el suministro de medicamentos a los usuarios de nuestro Servicio de Salud; estas facturas deberán estar soportadas por una relación detallada de los tiquetes de la máquina registradora (o factura) que la componen e incluir en ella la siguiente información: Número de tiquete, nombre de usuario, valor, número de documento de identidad, IVA discriminado, fecha de despacho. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente según lo definido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, este deberá enviar la representación gráfica de la factura electrónica al correo electrónico: [factura.electronica@correounivalle.edu.co](mailto:factura.electronica@correounivalle.edu.co), con el fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 2242 de 2015 de la Presidencia de la Republica y manual de procedimientos interno: Recepción y Trámite de la Facturación Electrónica de la Universidad del Valle, el cual se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace:<http://planeacion.univalle.edu.co/index.php/08-gestion-de-bienes-y-servicios-gicuv>. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA UNIVERSIDAD tendrá un tiempo máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de recibo de las cuentas de cobro para efectuar glosas o reclamos. En el evento que algún soporte de las cuentas de cobro presentare irregularidad, LA UNIVERSIDAD elaborará la nota contable respectiva, la cual será cancelada (si hubiere lugar) una vez se corrija o aclare la situación presentada, facilitando así el diligenciamiento normal del resto de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO TERCERO:** LA UNIVERSIDAD solo cancelará las cuentas respectivas cuando la factura se encuentre debidamente legalizada, previa revisión y surtidos los trámites internos de rigor. **EL CONTRATISTA** debe garantizar a LA UNIVERSIDAD la reimpresión de aquellos tiquetes o facturas elaboradas en papel químico que, por deterioro o ilegibilidad, sea necesario reemplazar en el evento que así lo requieran los organismos de control. **PARÁGRAFO CUARTO:** Al momento de realizar el pago a que hace referencia, LA UNIVERSIDAD practicará las correspondientes retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato. **NOVENA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será hasta el **31 de marzo de 2026**, contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio. **DECIMA- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes contratantes, suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de que las causas que generaron la suspensión sean imputables exclusivamente a **LA UNIVERSIDAD** esta deberá reconocer al contratista la suma correspondiente para la ampliación de las vigencias de los amparos exigidos en el presente contrato. **OCTAVA- TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA:** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante la suscripción de la respectiva acta o adición. **PARÁGRAFO:** En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que **EL CONTRATISTA** pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **DECIMA PRIMERA- GARANTÍAS:** En el marco del Plan de Mitigación de Riesgos de la Universidad del Valle, **EL CONTRATISTA**, deberá constituir pólizas a favor de la Universidad como Entidad Pública con Régimen Privado de Contratación, a través de Compañía corredora de seguros autorizada por la Universidad: **GONSEGUROS S.A.**, email de contacto: [corredordeseguros@correounivalle.edu.co](mailto:corredordeseguros@correounivalle.edu.co). Esta disposición se implementa con el propósito de facilitar el control de las coberturas solicitadas en consonancia con el Plan de Mitigación de Riesgos de la Universidad:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y <b>cuatro (4) meses más.</b>

Calidad del Servicio	15% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y <b>cuatro (4) meses</b> más.
Calidad de los productos	15% del valor total del contrato	Igual al tiempo de garantía ofrecido a partir de la entrega de los bienes.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y <b>tres (3) años</b> más.
Responsabilidad civil extracontractual Esta póliza deberá contemplar, como mínimo los siguientes amparos: a) Predios, labores y operaciones, b) Contratistas y Subcontratistas independientes, si aplica; c) Patronal; d) Gastos Médicos, sin aplicación de deducible, ni requerimiento de fallo judicial.	La suma asegurada para el amparo de predios, labores y operaciones será de mínimo doscientos (200) S.M.M.L.V. y de cien (100) S.M.M.L.V. para el resto	Plazo de ejecución del contrato

Como asegurado debe figurar el Contratista y/o Universidad del Valle. **PARÁGRAFO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar y/o prorrogar las condiciones de la póliza. **DÉCIMA SEGUNDA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO:** La vigilancia del presente contrato por parte de **LA UNIVERSIDAD**, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Sección de Sostenibilidad y Mantenimiento o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto, quien hará las funciones de supervisor y se encargará de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Serán funciones de la Supervisión las siguientes: **a.** Verificar y exigir el cumplimiento del contrato; **b.** Resolver las consultas que formule **EL CONTRATISTA**, relacionadas con el contrato; **c.** Aceptar o rechazar oportunamente las facturas que presente **EL CONTRATISTA** en virtud de lo acordado en la cláusula sobre la forma de pago; **d.** Estudiar y aprobar o no, dejando constancia, los ajustes mensuales de precios propuestos por el Contratista. **e.** Garantizar que para la ejecución del contrato se utilizarán materiales de buena calidad, fabricados de acuerdo con las normas que regulan esta materia. **f.** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato y presentar informes periódicos de ejecución. **g.** Comunicar en forma oportuna a la Universidad aquellos hechos que afecten la normal ejecución del contrato. **h.** Elaborar técnica y oportuna las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento eficaz ejecución del contrato. **i.** Comunicar en forma oportuna a la Dirección de Infraestructura Universitaria la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**. **j.** Exigir al **CONTRATISTA** periódicamente, la presentación de informes de ejecución del contrato, e impartir aprobación de los mismos. **k.** Verificar que **EL CONTRATISTA**, periódicamente, esté efectuando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF); **l.** Velar porque la garantía única se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos; **m.** Las demás funciones que apliquen de acuerdo con la resolución de Rectoría 1057 de 2.008. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Todas las observaciones de la Supervisión a **EL CONTRATISTA** deberán hacerse por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO.** La supervisión realizará un informe mensual de la ejecución del contrato y cumplimiento de las obligaciones del contratista en atención al numeral 16, del artículo 2.5.3.4.2.2, del Decreto 441 de 2022. **DÉCIMA TERCERA. – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** **EL CONTRATISTA** declara que, con el fin de apoyar la acción del Estado Colombiano en la lucha contra el narcotráfico, el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes a la ejecución del presente contrato no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional, según anexo "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" suscrito y presentado con la oferta el cual hace parte integral del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente, mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** para efectuar la tasación y cobro de estas multas: **a) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Si, durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en el presente contrato, **LA UNIVERSIDAD** podrá tramitar multas proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra, hasta que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones, sin sobrepasar el **diez por ciento (10%)** del valor del contrato. **b) MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta el contrato dentro de los términos previstos para tal efecto, deberá pagar a **LA UNIVERSIDAD**, por cada día calendario de atraso, el cero punto **cinco por ciento (0,5%)** del valor total del contrato, sin sobrepasar el **diez por ciento (10%)** de este valor. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS:** Las multas serán tramitadas, previo el adelantamiento del debido proceso y de audiencia donde **EL CONTRATISTA** podrá ejercer su derecho a la defensa, exponiendo las razones que considere justificatorias del incumplimiento. Dicho acto se notificará personalmente AL **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se notificará por edicto, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra dicha decisión procederá el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por **EL CONTRATISTA** dentro de los **cinco (05) días hábiles** siguientes a su notificación. Terminado el proceso anterior, la Universidad remitirá lo actuado a la jurisdicción contencioso administrativa, para efectos de que un juez sea el que finalmente determine la imposición de las multas. **DÉCIMA QUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera. **DÉCIMA SEXTA. - APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** : El pago del presente contrato se hará de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Invitación Pública [especifique el Numero de la Invitación Pública]. **DÉCIMA SÉPTIMA. - REAJUSTE DE PRECIOS:** No se aceptará bajo ninguna circunstancia incremento en los precios unitarios del Suministro del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL PERSONAL DEL CONTRATISTA:** Para todos los efectos legales se establece que no existe vínculo laboral entre **LA UNIVERSIDAD** y el personal que esté a disposición **DEL CONTRATISTA**, en consecuencia, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal estará a cargo **DEL CONTRATISTA**. **DECIMA NOVENA. -INDEMNIDAD A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD:** **EL CONTRATISTA** acuerda defender y, en general, mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualesquier costos, daños, perjuicios o pérdidas en los que pueda incurrir en relación con cualquier reclamación de cualquier naturaleza elevada por cualquier persona, entidad pública o privada derivadas de o relacionadas con la ejecución de sus obligaciones derivadas del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse a daños a terceros, infracciones a las normas sobre propiedad intelectual, reclamos laborales y daños al medio ambiente **VIGÉSIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE.** - El presente contrato se rige

por las disposiciones que consagran la Ley 30 de 1992, Acuerdo 004 de julio 8 de 2016 - Estatuto Autónomo de Contratación - expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle, Acuerdo 009 de julio 1 de 2018 - Por el cual se modifica parcialmente y se adiciona el Acuerdo No. 004 de 2016 - expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle, la Resolución de Rectoría No. 2.898 - septiembre 02 de 2016, por la cual se reglamenta el Estatuto de Contratación, el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano y demás normas que modifiquen, adicionen o complementen las mismas. **VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, la amigable composición y transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados **AL CONTRATISTA** y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO:** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para efectos de notificación, **LA UNIVERSIDAD** tiene como domicilio contractual la Calle 13 No. 100-00 de la Ciudad de Cali, y **EL CONTRATISTA** Todas las comunicaciones que deban cruzarse las partes durante la ejecución del presente contrato, incluyendo a las notificaciones de cambio de dirección, se cumplirán por escrito y se considerarán surtidas cuando se envíen a las direcciones correspondientes. **VIGÉSIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta y la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado Colombiano de que trata la Constitución y la Ley. **VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los documentos que se relacionan a continuación: **1) Invitación Privada IP\_002\_2024**, incluyendo las adendas y demás documentos del proceso. **2) Oferta del CONTRATISTA.** **3) Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro de Disponibilidad.** **4) Póliza Única de Cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual.** **5) Demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato.** **VIGÉSIMA SEXTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado una vez se cumpla con la firma del contrato por parte del Rector de **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA.** **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará legalizado y podrá iniciar su ejecución, una vez **EL CONTRATISTA** cumpla con los requisitos contenidos en las cláusulas **NOVENA y VIGÉSIMA SEXTA** del presente contrato y la Universidad expida el correspondiente Registro de Disponibilidad Presupuestal. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** contará con un plazo de **tres (3) días hábiles** contados a partir de la entrega del contrato por parte de **LA UNIVERSIDAD** para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato estipulado en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los gastos que implique la legalización y perfeccionamiento del contrato corren por cuenta **DEL CONTRATISTA.** **VIGÉSIMA OCTAVA. - NOTIFICACIÓN:** Todas las comunicaciones que deban cruzarse las partes durante la ejecución del presente contrato, incluyendo a las notificaciones de cambio de dirección, se cumplirán por escrito y se considerarán surtidas cuando se envíen a las direcciones correspondientes. **VIGÉSIMA NOVENA. - REFORMAS AL CONTRATO:** Ninguna Reforma, modificación o adición a este contrato obligará a ninguna de las partes, salvo que conste por escrito y esté suscrita por los representantes legales o apoderados debidamente autorizados para realizar tal modificación. **TRIGÉSIMA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general podrán realizar el control social al presente contrato, para lo cual la Universidad y el Contratista suministrarán la información y documentación que sea requerida en su momento. Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato en Santiago de Cali, a los a los **[especifique la fecha de suscripción del contrato]**.

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA

**GUILLERMO MURILLO VARGAS**  
Rector

**[especifique el Nombre del Representante Legal]**  
Representante Legal



UNIVERSIDAD DEL VALLE  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA/  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

**CONVOCATORIA  
VEEDURÍA CIUDADANAS**

Fecha de  
Publicación:

Día	Mes	Año
05	06	2026

**CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS AL PROYECTO DE:**

**INVITACIÓN PUBLICA IP\_003\_2026**

Publicado por: DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

La Universidad del Valle en cumplimiento al artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, convoca a todos los comités u organizaciones de veedurías ciudadanas que se encuentran legalmente establecidas en la ciudad de Santiago de Cali, con el fin de que participen del control social a los procesos adelantados por la Universidad.

MODALIDAD DEL  
PROCESO:

**INVITACIÓN PUBLICA IP.003.2026**

OBJETO:

**“Suministrar y distribuir moléculas e insumos para los usuarios del Servicio de Salud de la Universidad del Valle”**

PRESUPUESTO  
OFICIAL:

**QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.790.500.000 MCTE) Incluido el - Impuesto al Valor Agregado – IVA.**

LUGAR DE CONSULTA: La documentación relacionada con la presente Proceso:

pueden ser consultada en la División de Contratación de la Universidad, ubicada en la Calle 13 No. 100-00, Edificio del 301, piso 2, Oficina 2065 a partir del **05/06/2026** y en la página web: <https://swebse12.univalle.edu.co/sabs//paquetes/publicacionesContratacion/index.php>

Así mismo las observaciones y sugerencias pueden dirigirse al correo electrónico: [contratacion@correounivalle.edu.co](mailto:contratacion@correounivalle.edu.co)

Fecha de Des fijación: 07/07/2026

Santiago de Cali,